



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 1/38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 11:04 horas del día 31 de diciembre de 2014, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2014.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN (*se incorpora a la sesión en el punto 2, siendo las 11:06 horas*),
- LIÑERO PANDO, RAMON,
- VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26/11/14.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de noviembre de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 2/38

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-

(En este punto se incorpora a la sesión el Sr. Solares Miyar, siendo las 11:06 horas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto doce.

- MOCIÓN CONCEJALES NO ADSCRITOS SOBRE EL DEPOSITO DE AGUA EN EL MONTE IYÁN (SAN JUSTO).-

DEBATE:

Sr. Alcalde: Votaríamos la urgencia en primer lugar y, luego, se trataría en el punto del Orden del Día, es los últimos puntos del Pleno. Si queréis fijar un poco más la posición o argumentar un poco más la urgencia.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, bueno, la urgencia como tal no es urgencia. Nosotros metemos la moción como consecuencia de que no forma parte del Orden del Día del Pleno. Esa es la razón.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: No veo problema en que se trate.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se trate. Sí es verdad que supongo que estará registrada antes de las dos y todo lo que soléis pedir o nos soléis exigir a nosotros. No teníamos constancia de ella ni nos pasaron tampoco ni un e-mail con ella para poder analizarla en profundidad; pero, bueno, supongo que irá en la misma línea que cuando se presentó en su día. Nosotros en alguna ocasión preguntamos en el Pleno anterior y preguntamos también en la Comisión Informativa sobre cómo estaba el tema.

Sr. Alcalde: Registrada antes de las dos no está, entre otras cosas porque son las once y diez y acaban de ponerla ahora encima de la mesa; digo, si la duda que tenía era la de registrarla antes de

las dos. Lo que pasa es que se trató, efectivamente, está registrada hace dos meses porque se trató ya en dos ocasiones.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, como normalmente el punto de asuntos fuera del Orden del Día se presenta aquí, yo ya suponía que al estar ahí en la mesa estaba registrada anteriormente; como nosotros lo metemos en el punto, nada más era eso.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Como en ocasiones anteriores, no tenemos ningún inconveniente en que se trate; aunque te coge así al asalto y hay que echar la memoria a andar, pero me gustaría que fuéramos también luego siempre consecuentes con que si el lunes a las dos, que si el miércoles a las dos, que si es de urgencia, si no es de urgencia; porque depende de lo que nos interese, en unas ocasiones vamos con los de la feria y en otras volvemos con los del mercado.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Una precisión primero de votar, por favor. Vamos a ver, por una parte esta moción está registrada en el Ayuntamiento hace dos meses; eso por una parte. Por otra parte, esta moción fue enviada al Ayuntamiento ayer, otra cosa distinta es que el Registro del Ayuntamiento esté cerrado hoy por la mañana -esa es otra cosa que a lo mejor habrá que dar explicación de ello- pero, desde luego, la moción fue enviada al Ayuntamiento ayer.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 3/38

Entonces, en cualquier caso lo que sí procuramos es ser coherentes con lo que queremos; entonces no tenemos ningún inconveniente en que sea retirada del Pleno, se tratará en otro momento, no tenemos ningún inconveniente. Desde luego, entendemos que la dejadez no forma parte de nosotros y no estamos actuando en ningún caso de forma distinta a como estamos exigiendo en otros casos, en ningún caso. Nosotros presentamos la moción ayer, otra cosa distinta es que desconocemos el motivo por el que el Registro está cerrado hoy desde las nueve de la mañana, eso no lo conocemos; pero la moción está presentada desde ayer, que quede bien claro porque es muy importante que se actúe conforme a la realidad.

Sr. Alcalde: Sí, nosotros tenemos claro también que la moción, efectivamente, estaba registrada ya de hace dos meses; que es cierto que ya se trató aquí y se acordó dejarlo a expensas de poder tratarlo en otro Pleno posterior; también es cierto que intentamos en más de una ocasión meter un refuerzo en Secretaría para poder tener este tipo de informes jurídicos sin que retrasasen los demás temas que eran tan urgentes o más que éste y que, por parte de los Concejales de este Pleno, se nos dijo que no podíamos meter ese refuerzo y esto es una consecuencia directa de no tener ese refuerzo. Es más, nosotros no tenemos

ningún inconveniente en que se trate; no obstante, si la opción va a ser el informar esto -que puede llevar, me están comentando, una semana el hacer un informe en condiciones-, posiblemente lo haríamos y tendríamos que contratar ese informe externo, porque lo que no vamos a tener es el Ayuntamiento parado en otros temas que son tan importantes o más que éste por un tema de un depósito de San Justo que lleva un montón de años así, en la situación en la que está ahora mismo. Esa es la opinión que tenemos desde el equipo de Gobierno. No tendríamos inconveniente en que se trate, incluso en poder tener ese informe; pero en lo que no estamos de acuerdo es en retrasar otros temas que nos parecen más urgentes ahora mismo para los villaviciosinos. Nosotros no tenemos inconveniente en votarlo a favor y en que no se retire; si opta retirarlo, pasaremos ya página; si quiere que la tratemos en el Pleno, la tratamos.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: No, no, si se reconoce que la moción como tal no está incumpliendo en ningún caso el tiempo que está, pues que se trate.

Sr. Alcalde: Bueno, pues votamos a favor entonces de incluirla. Votaríamos a favor de incluirla en el Orden del Día y luego tenemos tiempo para hablar lo que queramos.

3.- RECTIFICACION CATASTRO.- ITA/2014/13.- FERNANDO PEREDA SÁNCHEZ.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Rural, de fecha 16 de diciembre de 2014.

RESULTANDO que:

1.- Con fecha 3 de enero de 2014, D. Fernando Pereda Sánchez, presenta escrito relativo al carácter público o privado del tramo de camino que seguido se identifica.

2.- Previo informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, en sesión de la Comisión Informativa de Medio Rural de fecha 14 de abril de 2014, se dispuso -por un lado- dar traslado del citado informe al interesado donde se constata el carácter público del camino catastrado con el número 9003 del polígono 151 y -por otro- someter a información pública el tramo de camino catastrado con el número 9002 del polígono 151 y desde su entronque con el anterior.

3.- La información pública se practicó mediante edicto remitido al delegado territorial de la parroquia de Fuentes e inserto, asimismo, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, durante el periodo de veinte



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 4/38

días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones.

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“Ante el expediente ITA/2014/13, incoado por D. Fernando Pereda Sánchez sobre el carácter público o privado de parte del camino 9002 del polígono 151, sito en la parroquia de Fuentes, y en concreto, el tramo entre las parcelas 106 y 107 del polígono 152 y la 9, 10 y 17 del polígono 151, y sometido el expediente a información pública, por acuerdo adoptado por la CMI de Medio Rural en su sesión del 14 de Abril de 2014, he de informar que tras el periodo reglamentario no se presentó ninguna alegación al expediente.

Teniendo en cuenta además, que en la documentación manejada, y en concreto la referida a la inscripción registral de la finca 85.443, “Posesión de la Vega”, y que en su descripción se puede comprobar que uno de los linderos por el Oeste lo es con Bernardo García, quien fuera propietario de la parcela 106 del polígono 152, y donde dice que por ese viento linda entre otros con “Bernardo García, de la que la separa un camino perteneciente a la misma finca”, esto es a la registral apuntada 85.443, Por todo ello, queda demostrado, a mi entender, que el camino en estudio es particular.”

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Comunicar al interesado en el expediente, D. Fernando Pereda Sánchez, el carácter de dominio y uso público del camino catastrado con el número 9003 del polígono 151.

Segundo: A la vista de los trámites e informes practicados, comunicar a D. Fernando Pereda Sánchez que el camino catastrado con el número 9002 del polígono 151, en el tramo comprendido entre las parcelas 106 y 107 del polígono 152 y la 9, 10 y 17 del polígono 151, no es de titularidad municipal; solicitando -en consecuencia- a la Gerencia del Catastro que practique la rectificación correspondiente.

INTERVENCIONES:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, nosotros estamos de acuerdo con la propuesta que sale de la Comisión.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Fue tratado en las Comisiones de Medio Rural, presentado el expediente a información pública, en la cual no hay ninguna alegación, y con informes técnicos y jurídicos favorables, donde se demuestra que los documentos obrantes que hay en el expediente facilitan la labor en el

sentido de que la titularidad no es municipal, sino que es privativa. Entonces, esta resolución lo único que se pide y pido es que se envíe a la Gerencia del Catastro para que practique las correspondientes modificaciones de que no es titularidad municipal.

Los demás Grupos: Popular, Foro de Ciudadanos y Socialista, manifestaron asimismo su conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa.

4.- RECTIFICACION CATASTRO.- ITA/2014/214.- FLORINDA PÉREZ CAVEDA.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Rural, de fecha 16 e diciembre de 2014.

RESULTANDO que:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 5/38

1.- Con fecha 11 de julio de 2014, Dña. Florinda Pérez Caveda, solicita certificado de que la parcela 202 del polígono 85 no es de titularidad del Ayuntamiento de Villaviciosa (la cual comprende las fincas denominadas “Las Muelas” y “Matarratos”), dado que figura catastrada (entiende que por error) a nombre del Ayuntamiento (acompaña copia de escritura).

2.- Previo informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Medio Rural el 9 de septiembre de 2014, se dispuso levantar un plano topográfico a fin de delimitar correctamente la parcela y, tras ello, proceder a la revisión del expediente por el Técnico municipal.

En el citado informe se indicaba que la interesada presenta copia de escritura de propiedad de las fincas “Las Muelas” (registral 79.715) y “Mata-Ratas” (registral 79.717) con una superficie total de 11.250 m², coincidente -comparando su descripción registral con el catastro de 1958- con la parcela reivindicada: 202 del polígono 85, enclavada en el monte municipal “Rasa de Selorio” (registral 65.597) y considerada en su mayor parte como enclavado (“e”) particular dentro de dicho monte, a nombre de D. José Victorero y con una superficie de 12.800 m². Consultado el plano catastral de la época se comprueba que no refleja el enclavado reconocido en la escritura coincidente con la totalidad de la parcela 202 sino con un tres cuartos partes. La parcela 202 tiene una superficie actual más exacta que la de catastros anteriores, de 8.693 m²; lejos de las que constan en las escrituras y de la reconocida en la escritura municipal de la Rasa de Selorio como enclavado; así la superficie reconocida es sustancialmente superior a la reflejada en el plano del monte.

3.- El 8 de octubre de 2014, la interesada aporta el plano topográfico, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Brea Pastor y visado de fecha 26 de septiembre de 2014.

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“Ante el expediente ITA/2014/214, incoado por doña Florinda Pérez Caveda sobre la titularidad de la parcela 202 del polígono 85, sita en Matarratos-Seloriu, he de informar lo siguiente:

Habiéndose sometido el expediente a criterio de la CMI de Medio Rural, esta adopta en su sesión del 9 de setiembre de 2014 el acuerdo de “Que se proceda a levantar un plano topográfico a fin de delimitar correctamente la parcela y que tras ello se proceda a la revisión del expediente por el técnico municipal.”

Visto que, habiendo presentado la interesada el plano solicitado de la finca reclamada, elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Brea Pastor, quien en su informe menciona que la finca se encuentra delimitada en su totalidad por cierre de piedra y cárcova, lo que a mi entender es signo evidente de delimitación de propiedad.

Visto que en el plano levantado se refleja la superficie real de la finca, que es de de 8.513,35 m², algo menor que la de la parcela catastral 202 del polígono 85 que es de 8.963 m², lo que se entiende porque el levantamiento topográfico no coincide exactamente con la delimitación catastral.

Visto que, según reflejo en mi informe del 28 de agosto de 2014, el Ayuntamiento había reconocido en su día, en ese lugar, un enclavado privado de 12.800 m², bastante superior al reclamado, entiendo que la finca delimitada en el plano topográfico, solicitado en su día a la interesada, refleja la superficie real que no sería de propiedad municipal.”

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Reconocer como enclave de propiedad particular -dentro del monte de titularidad municipal “Rasa



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 6/38

de Selorio” (registral 65.597)- la parcela catastral 202 del polígono 85, coincidente con la descripción de las registrales citadas en los antecedentes (fincas “Las Muelas”, registral 79.715, y “Mata-Ratas”, registral 79.717), con un superficie de 8.513,35 m2, según el plano topográfico aportado e incorporado al expediente.

Segundo: Solicitar a la Gerencia del Catastro que practique la rectificación correspondiente en la indicada parcela 202 del polígono 85, ya que siendo enclave de titularidad particular, figura erróneamente como de titularidad del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, asumimos el informe técnico y, por lo tanto, votamos a favor de la propuesta.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Tratado también el expediente en varias Comisiones de Medio Rural sobre la privacidad de la finca Matarratas, sita en La Rasa de Selorio, presentando plano topográfico por el señor Brea, Ingeniero Agrónomo, donde se demuestra por su superficie que la finca parcela doscientos dos del polígono ochenta y cinco es privativa; dando este paso, se debe llevar a informar al Catastro para que rectifique la titularidad pública actual a privativa. Votaré a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Este caso es un caso un poco más especial también porque ya había pasado este expediente por la Comisión y salió rechazado;

luego volvió a través del estudio hecho por el Ingeniero Agrónomo Javier Brea Pastor y sale adelante. Nosotros estamos también a favor. Sí lo único que me gustaría saber, ¿Javier Brea Pastor fue empleado de esta casa? ¿Estuvo trabajando aquí en esta casa? Preguntar eso, nada más.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo no sé si trabajó en esta casa.

Sr. Alcalde: Nosotros estamos también de acuerdo con el Dictamen de la Comisión y, por lo tanto, votaríamos a favor de la propuesta. Creemos que es justo que demos la propiedad a quien es el propietario y no que intentemos desde el Ayuntamiento usurpar la propiedad de nadie; no es el objetivo yo creo que de ninguna Corporación, por lo tanto de acuerdo con el Dictamen.

5.- PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN CONTRA AVENIDAS Y RIADAS EN EL NUCLEO URBANO DE VILLAVICIOSA.-

Dada lectura al dictamen emitido (fuera del orden del día) por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 2014, a cuyo tenor:

“ El Sr. Arquitecto Municipal dio cuenta de la propuesta elaborada en la Oficina Técnica Municipal relativa a las actuaciones necesarias para mejorar la protección contra las avenidas y las riadas en el núcleo urbano de Villaviciosa, con valoración estimada de su coste y acompañada de los planos correspondientes, sobre los que explicó con detalle las citadas actuaciones que incluyen: nuevo Puente Huetes sobre el río Linares, nuevo paseo elevado en el parque fluvial de La Barquerina, nuevo paso peatonal bajo la carretera autonómica AS-267, limpieza de los ojos de El Puentón sobre la AS-267, nuevo paso peatonal bajo la carretera AS-267, reconstrucción y reparación de escollera y paseo de sirga en Las Colominas, modificación de la senda del SERIDA, muro de hormigón que se desarrolla en cuatro tramos, limpieza del cauce del río Linares, dos cámaras de tormentas y canal interceptador fluvial y de escorrentías.

Dicho Plan se elabora en orden a su consideración por la Confederación Hidrográfica del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI00DS	Código de Expediente OGE/2014/538	Fecha y Hora 22/01/2015 12:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3A1X2L654T3C501T08L0 Pág. 7/38	

Cantábrico, y para incluirlo, con los planes de actuación de emergencias y demás actuaciones complementarias, dentro del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación.

De conformidad con todo ello, previo debate, la Comisión Informativa, por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de plan de actuaciones necesarias para mejorar la protección contra las avenidas y las riadas en el núcleo urbano de Villaviciosa, cuyo contenido se resume en los antecedentes.

Segundo.- Remitir el citado plan a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a fin de que, junto con los planes de actuación de emergencias y demás actuaciones complementarias que se dispongan, se incluya en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación que actualmente tramita el citado organismo.

VISTO que, posteriormente, se incorpora al expediente informe del Arquitecto Municipal de fecha 19 de diciembre de 2014, donde refiere las citadas actuaciones y su coste estimado, acompañado de plano resumen:

“Valoración estimada:

Nuevo Puente Huetes sobre río Linares – carretera nacional N-632: 1 400 000,00 €

Nuevo Paseo elevado en Parque Fluvial de La Barquerina: 289 000,00 €

Nuevo Paso peatonal bajo carretera autonómico AS-267: 112 000,00 €

Limpieza ojos de El Puentón sobre carretera autonómica AS-267: 24 000,00 €

Nuevo Paseo peatonal bajo carretera autonómico AS-267: 20 000,00 €

Reconstrucción y Reparación escollera y paseo de sirga en Colominas: 54 000,00 €

Modificación senda Serida.

Muro de hormigón (cuatro tramos de 642,00 m, 450,00 m, 820,00 m, y 117,00 m):
1 278 270,00 €

Limpieza del cauce del río Linares: 62 000,00 €

Dos cámaras de tormentas: 900 000,00 €

Canal interceptor fluvial y de escorrentías: 3 500,000,00 €

Clasificación del suelo: Urbano (SU) y No Urbanizable (SNU)

Antecedentes: Inundaciones junio de 2009; inundaciones diciembre de 2014.

Informe: Adjunto se remite Propuesta de Plan de Actuaciones Necesarias para mejorar la Protección contra las avenidas y las riadas en el núcleo urbano de Villaviciosa, para que, tras su aprobación, sea remitida para inclusión, junto con los Planes de Actuación de Emergencias y demás actuaciones complementarias que se dispongan, en el PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, que actualmente tramita la Confederación Hidrográfica del Cantábrico”.

De conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la propuesta de plan de actuaciones necesarias para mejorar la protección contra las avenidas y las riadas en el núcleo urbano de Villaviciosa, cuyo contenido se resume en los antecedentes.

Segundo.- Remitir el citado plan a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a fin de que, junto con los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 8/38

planes de actuación de emergencias y demás actuaciones complementarias que se dispongan, se incluya en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación que actualmente tramita el citado organismo.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Bueno, por una parte, valorar positivamente el trabajo de la Oficina Técnica Municipal; estamos hablando de un plan elaborado por ellos para enviar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Estamos de acuerdo con la carta que se envía a los Reyes Magos, estamos totalmente de acuerdo.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:

Este punto fue tratado en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente y la propuesta presentada como anteproyecto con una serie de importantes medidas para la defensa de la zona urbana de Villaviciosa, inundable debido a las crecidas del río Linares y las mareas coincidentes con las aguas de escorrentía de monte, en especial las de Cubera y San Vicente; con los informes técnicos y jurídicos favorables son actuaciones necesarias para mejorar la protección contra las riadas con productos interceptores fluviales y de escorrentía, con otra serie de actuaciones complementarias, como mantener la limpieza del cauce del río Linares, pozos de tormenta –que irían dos en este anteproyecto- y un largo etcétera. Se debe dar conocimiento a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para ser introducidas en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones. La estimación de la inversión es aproximadamente de siete millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos setenta euros. Voto a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:

Nosotros, la verdad es que se nos presentó también este proyecto dentro de la Comisión de Urbanismo que fue el diecisiete de diciembre. A nosotros en alguna ocasión se nos acusó de acordarnos de Santa Bárbara cuando trueno; efectivamente, también el equipo de Gobierno se acordó de santa Bárbara cuando trueno cuando presentó en la Comisión el informe del Ayuntamiento el diecisiete, dos días después, efectivamente, de actuar contra estas

inundaciones y este problema que tenemos en Villaviciosa. Ya se presentó un boceto y un proyecto en el Foro de la Ría de fecha veintiséis del mes pasado, de noviembre, que fue cuando hubo la reunión del Foro de la Ría antes del Pleno. Efectivamente, sí, vamos a votar a favor, queremos que se impliquen todas las Administraciones, que se implique en lo que pueda el Ayuntamiento, se pide que se implique el Principado y que se implique también el Gobierno del Estado; porque yo creo que también debería implicarse porque, por ejemplo, con un Gobierno Socialista en el año dos mil diez a dos mil once hubo una inversión de casi setecientos mil euros en Villaviciosa; para la reparación y retoque de la canalización del río Linares doscientos mil euros, la confección del muro de defensa de La Alameda trescientos setenta y cinco mil, la ampliación del cauce del río Linares cincuenta mil y para las actuaciones de limpieza de residuos varios veinticinco mil. Aclaro que vamos tarde, que estamos llegando tarde y realmente en Villaviciosa hay muchos vecinos que están actuando ya contra estos problemas que tienen. Incluso se dijo que en el proyecto presentado por el Principado se intentaba llevar el agua que había que atajar aquí en San Vicente hasta Las Colominas; luego, realmente analizando el proyecto, no era que iban a llevarlo hasta Las Colominas, era una traza en la cual había que atajar esos arroyos; dio la casualidad de que estaba en la dirección de Las Colominas pero no era llevar el agua a Las Colominas. Está claro que lo tenemos que hacer, y nosotros en este caso también vamos a votar a favor.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:

Nosotros estamos de acuerdo también. Efectivamente, estábamos recordando el otro día que ya en enero del dos mil doce habíamos traído a este Pleno una moción para instar al Ayuntamiento a que se elaborase un Plan de Emergencia que incluyera acciones y medidas para prevención, mitigación, preparación,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 9/38

respuesta, rehabilitación y reconstrucción, para afrontar emergencias; entonces, esto bien puede ser una parte de eso que en su día nosotros solicitábamos que se elaborase, sería una de las partes de ese posible Plan de Emergencia que nosotros requeríamos; por lo tanto estamos de acuerdo.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: En el dos mil doce este plan ya se presentó en algunas Administraciones, entre ellas el Principado de Asturias. Eso que comenta el Partido Socialista de que llegamos tarde es mentira, porque en el año dos mil doce ese proyecto ya fue diseñado por la Oficina Técnica Municipal y fue registrado en el Principado de Asturias y en alguna Administración más y lo que hubo fue que ahora, el doce de diciembre de este año, la Confederación Hidrográfica presenta un Plan sobre las inundaciones que exige la Comunidad Económica Europea. Los países del norte de la Unión Europea están muy sensibilizados con las inundaciones y lo que hacen es un nuevo Plan sobre las inundaciones y lo que exige la Confederación es que se actualicen todos estos planes y todas aquellas localidades que tengan problemática de inundaciones les pase el Plan a ellos y también actualizado. Aprovechando esta ocasión, el doce de diciembre de este año se presentó esto en Oviedo a la Confederación y en la reunión a la que asistimos el Ayuntamiento de Villaviciosa: el Arquitecto Municipal y yo. Hemos recogido el Plan que en su día se presentó en el Principado, se ha actualizado con los precios a día de hoy del dos mil catorce y no los del dos mil doce y, por eso, se trae hoy aquí también y se presenta a la Confederación Hidrográfica. Entonces, en muchas de las cosas que estás contando omites datos que no eran reales; es decir que esto ya fue presentado en el dos mil doce y ahora, como consecuencia de que tienes una normativa de la Confederación Hidrográfica, tiene que volver a presentarlo ahora a primeros de enero, porque somos uno de los Concejales que tenemos riesgo de inundación y por eso se trae aquí.

Sr. Alcalde: En la Comisión de Urbanismo donde

la Oficina Técnica os explicó estos planes, que estaban algunos ya de antes de llegar este Gobierno que está ahora mismo, antes de esta legislatura ya estaban haciéndose Planes, porque sabéis que hubo inundaciones bastante mayores unos años anteriores, también se os explicó a todos y lo explicó el Jefe de la Oficina Técnica que, casualmente el viernes anterior al sábado que tuvimos problemas aquí en la plaza del Ayuntamiento, había estado el Concejal de Obras con el Jefe de la Oficina Técnica presentando este Plan en la Confederación Hidrográfica; es decir el día antes, casualmente el día antes de que hubo esas inundaciones, se hizo mención aquí, que es que el Partido Socialista se acuerda de las inundaciones. Se hizo mención aquí a una frase que dijo este Alcalde y que vuelve a ratificar hoy en este Pleno, que es que el Partido Socialista se acuerda de Santa Bárbara cuando truena, o se acuerda de las inundaciones después de que las hay, porque el Partido Socialista es muy consciente –creo yo, como son todos los vecinos de Villaviciosa- de que este Gobierno hizo muchísimo por mejorar el problema que tenemos en La Villa con las inundaciones. Los vecinos de Villaviciosa también son conscientes de que se está haciendo muchísimo y, de hecho, parte de esto que está en este Plan y que habrá que seguir manteniendo, se estaba haciendo y, casualmente este año, todavía unos meses antes o escasamente un mes antes, se había vuelto a limpiar el cauce del río Linares y se sigue actuando sobre él; es más, la semana pasada todavía se volvió a sacar unos restos de un árbol que estaban haciendo presa en el río Linares.

En el Foro de la Ría, efectivamente, se presentó un boceto que era coger un plano de Villaviciosa, hacer una raya y decir: Así descabezamos los arroyos y las flechas de la raya iban a Las Colominas. El problema es que lo que estaba el Partido Socialista diciéndonos es que, al descabezar el arroyo de Fuentes, teníamos que llevarlo a Las Colominas en lugar de llevarlo hacia la ría, con lo cual les metíamos más agua en casa a los de Las Colominas; posiblemente fruto de un trabajo que no existía, fruto de una improvisación y de querer hacer como que se estaba haciendo algo y están técnicos de esta casa



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 10/38

y estaba el señor Cueto en esa reunión, que fue el primero que levantó la mano y dijo que no le parecía muy correcto que desviásemos el agua de todos los arroyos de Fuentes para sacarlos de la plaza del Ayuntamiento, meterlos más atrás y meterlos para Las Colominas. Eso está y me imagino que quedará en el acta de la reunión del Foro de la Ría.

Nosotros vamos a seguir invirtiendo en mejorar y en proteger a Villaviciosa de las inundaciones. Este Plan creo que es un Plan que

está bastante bien elaborado, aunque hay que madurarlo mucho más y tendrán que ser Ingenieros –seguramente- de Confederación. La intención es que estos fondos que, en teoría, van a ser fondos nacionales y fondos europeos para poder hacer estas obras que son de una gran envergadura; habrá que priorizarlos también y decir qué obras son las más necesarias y las más importantes. Votamos a favor y seguiremos intentando corregir y mejorar el problema que tenemos con las inundaciones en Villaviciosa.

6.- INT/2014/59.- CREACION DE PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRONICAS.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTO que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, determina una serie de nuevas obligaciones que es necesario regular adecuadamente para su correcta aplicación.

RESULTANDO que, conforme a ello, en virtud de providencia de la Alcaldía de 30 de junio de 2014 se dispuso la incoación de expediente administrativo para habilitar un punto general de entrada de facturas electrónicas conforme a las disposiciones legales vigentes.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2014, en el cual se determinan una serie de actuaciones a realizar, entre las que se encuentra la aprobación de un Reglamento del Registro General de Facturas, cuyo texto se adjunta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia del Pleno de la Corporación, así como en el artículo 49 del mismo Texto Legal, en cuanto a los trámites a seguir.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Reglamento del Registro General de facturas del Ayuntamiento de Villaviciosa, con el siguiente texto:

TÍTULO 1º.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto:

Este Reglamento tiene como objeto la creación y regulación del Registro General de facturas del Ayuntamiento de Villaviciosa, en desarrollo de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público..



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 11/38

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación:

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación al Ayuntamiento de Villaviciosa y sus organismo autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales)

TÍTULO 2º.- DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 3º.- Presentación de facturas

1.- La inscripción en el Registro General de Facturas es requisito necesario para justificar las prestaciones realizadas a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa por terceros y para la tramitación de reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mismas

Los contratistas con el Ayuntamiento de Villaviciosa y sus Patronatos deben cumplir la obligación de presentar la factura correspondiente en los canales que se determinan en el presente Reglamento.

En el caso de contratos de obra se considerará como fecha de entrega efectiva la fecha de expedición de la certificación de obra.

2.- La presentación de facturas podrá realizarse a través de los siguientes canales:

a) Canal presencial: las facturas se presentarán en las oficinas de la Intervención Municipal, situadas en la Plaza del Ayuntamiento 5 de Villaviciosa, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

b) Presentación por correo: las facturas recibidas por correo postal serán remitidas al Registro de la Intervención Municipal para su recepción.

c) Canal electrónico: a través del Punto de Entrada de Facturas Electrónicas creado por la Administración General de Estado (FACE)

d) Otros: se incluye el resto de instrumentos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se excluye de la obligación del uso de la factura electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros

Artículo 4º.- Registro de facturas

a. Canal presencial: el contratista o persona en quien delegue se personará en las oficinas que se detallan en este Reglamento y en los horarios que se indican y presentará las facturas en las que deberá constar todos los elementos señalados por la normativa vigente como obligatorios de las facturas, así como la unidad tramitadora que ha realizado la contratación. Por el personal municipal se realizarán las siguientes actuaciones:

a. Verificación y comprobación del contenido general de la factura.

b. Si la factura es válida, pendiente conformar, grabación de la factura en el Registro.

c. Entrega del justificante del registro, en el que figurará la fecha en que se produjo la recepción de la factura.

d. Remisión a la unidad tramitadora del gasto para su conformidad y al órgano gestor, competente para su aprobación.

e. Archivo de la factura en soporte papel para su posterior incorporación al documento contable correspondiente.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 12/38

b. Canal telemático: se anotarán en el registro contable de facturas aquéllas que el Punto general de entrada de facturas electrónicas le remita o ponga a su disposición por medios electrónicos

Artículo 5º.- Conformidad

1.- Una vez realizada la comprobación y verificación inicial por el personal del Registro de Facturas las unidades tramitadoras recibirán las facturas en formato papel o formato electrónico. Se establecerá para cada área el responsable de proceder a la conformidad de las facturas recibidas

2.- La aceptación o rechazo (no conformidad) de cada factura se anotará en el registro contable de facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido.

Artículo 6º.- Devoluciones de facturas

1.- Las facturas registradas podrán devolverse a los contratistas en los siguientes casos:

a. Se detecten errores o no esté correctamente confeccionada de acuerdo con la normativa vigente en materia de facturación o no se detalle con precisión el objeto del gasto y la información necesaria para su tramitación.

b. Los documentos presentados no sean facturas ni documentos justificativos, al tratarse de albaranes, recibos o tickets, facturas proforma o documentos análogos.

c. No sean originales

d. El destinatario no sea el Ayuntamiento de Villaviciosa

e. La obra, servicio o suministro no haya concluido o no se haya realizado, excepto que se prevean entregas parciales.

f. Las facturas deterioradas, con tachaduras o presenten deficiencias

2.- Las devoluciones de facturas que se efectúen deberán constar en el Registro general de facturas. La factura devuelta será remitida al contratista preferentemente por correo electrónico y haciendo consta los motivos por los cuales se procede a la devolución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Publicación y entrada en vigor.

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal en materia de régimen local.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Desarrollo

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para el desarrollo de las medidas técnicas y administrativas que sean necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento del Registro General de Facturas.

Segundo: Someter el texto del Reglamento, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y tablón de edictos de la Casa Consistorial; a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Caso de que no se presentasen se entenderá el Reglamento definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: Aprobado, definitivamente el Reglamento, se le dará publicidad a su texto íntegro en el BOPA, entrando en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al día siguiente de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 13/38

dicha publicación, previo traslado a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado en los términos del artículo 65 del citado texto legal.

INTERVENCIONES:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:
Nosotros estamos de acuerdo con la propuesta que se trae aquí.

Electrónicas, obligado a facturar a partir de cinco mil euros, siendo obligatorio a partir del quince de enero.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo doy mi voto a favor de la propuesta para dar cumplimiento al Reglamento de Facturas

El resto de los Grupos: Popular, Foro de Ciudadanos y Socialista, manifestaron asimismo su conformidad.

7.- INT/2014/62.- RECONOCIMIENTO FACTURAS AQUALIA CONTRATO GESTION SERVICIO DE AGUAS.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTO que, para poder seguir prestando a los ciudadanos el servicio esencial de abastecimiento de agua, ha sido necesario que la empresa AQUALIA continúe con la gestión de ese servicio.

VISTO que ello implica la existencia de obligaciones económicas en concepto de gestión recaudatoria de las tasas de alcantarillado y basura por una factura pendiente (registro de Intervención F/2014/4365), por valor total de 12.265,69 euros, correspondiente al segundo trimestre de 2014 e imputable a la aplicación presupuestaria 932-227.08.01.

VISTO el informe de reparo de la Intervención Municipal de 12 de diciembre de 2014, a cuyo tenor -resumidamente- se reflejan los antecedentes del contrato ya finalizado y de las prórrogas aprobadas hasta el 30 de septiembre de 2013 y reitera las conclusiones de anteriores informes, donde indicaba que, al continuarse la prestación de los servicios, se produce un incumplimiento de la legislación en materia contractual, al encontrarnos fuera del ámbito temporal de duración del contrato, así como del acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 2010, que ya lo denunció expresamente.

CONSIDERANDO que se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, estando conformados por los servicios afectados.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate, por siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y un voto del Grupo Mixto), siete votos en contra (cinco del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (de los Sres. Concejales no adscritos) y repetida la votación ante el empate, que se reitera, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente que lo dirime a favor de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

Solventar los reparos efectuados por la Intervención Municipal, en su informe de fecha 12 de diciembre de 2014 y reconocer las obligaciones por los gastos incluidos en la factura con registro de Intervención F/2014/4365 por valor total de 12.265,69 euros con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2014 y con cargo a la aplicación presupuestaria 932-227.08.01 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 14/38

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, nosotros, como veníamos haciendo hasta ahora, vamos a abstenernos. Somos conscientes de que el servicio del abastecimiento de agua es algo imprescindible para el pueblo y somos conocedores de que, si no se paga el trabajo que está haciendo la empresa que lo lleva, desde luego ese servicio no se daría; entonces hay la opción de seguir incumpliendo –que es el caso que se está haciendo- la Ley, la legislación, o quitar el servicio del agua a los vecinos de Villaviciosa. Como quiera que entendemos que es una responsabilidad manifiesta porque estamos hablando de un tema que debería estar resuelto hace muchísimo tiempo ya, porque el contrato anterior fue denunciado hace cuatro años y pico; pues no es de recibo la situación en la que estamos todavía pero, desde luego, nosotros sí tenemos en cuenta a la hora de permitir con nuestra abstención que siga pudiendo pagarse el servicio que está haciendo Aqualia, porque de lo contrario el problema lo tendría el pueblo que no tendría el servicio. Vamos a seguir en la línea que estuvimos hasta ahora.

Queremos preguntar, por otra parte, en qué fase está el nuevo contrato, lo desconozco pero, desde luego, nosotros sí antepone el poder seguir dando el servicio a permitir que el equipo de Gobierno solvente este reparo de la Intervención.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Las obligaciones económicas corresponden al segundo trimestre, facturas pendientes por un importe de doce mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y nueve euros. Este importe se debe abonar al encontrarse los trabajos ejecutados por sus trabajadores, debiendo ser remunerados aunque se deban solventar los reparos. Espero que se anule este largo goteo de facturas sin contrato y pendiente de adjudicación del nuevo contrato de agua y alcantarillado. Una vez más votaré a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: Bueno, nosotros, una vez más, vamos a votar en contra. Un claro ejemplo otra vez de que estamos levantando un reparo de una ilegalidad que se está cometiendo pagando unas facturas y teniendo un servicio con la simple, digamos, acusación a la oposición que no aprueba estas facturas de que no vamos a dejar a los vecinos de Villaviciosa sin agua. Los vecinos de Villaviciosa no van a quedar sin agua porque no aprobemos esto, ya se encargarán ellos de cobrar porque tienen sus medios para cobrar estos servicios. Estamos pagando a una empresa que no tiene contrato en vigor y, Pleno tras Pleno, venimos haciendo esta irregularidad y con nosotros no vais a contar en una mala gestión. Esto lo que viene a significar es la mala gestión que hubo en este servicio y la culpa sólo la tiene el equipo de Gobierno. Se volverá a alegar que no se aprobó el técnico aquí en su día para Secretaría para poder llevar todas estas modificaciones, como lo que antes hablábamos de los informes y todo eso. Aquí, cuando hubo que hacer la Ordenanza de aparcamiento en Rodiles, hubo una agilidad y no se notó ninguna carencia en el tema de hacer la Ordenanza y de llevarla a cabo, eso fue rapidísimo; en cambio, cuando hay un tema que incumple el equipo de Gobierno, pues tiramos de que no tenemos técnicos, que no tenemos quien lo haga; pero para otras cosas sí hay una premura y no hay ningún problema en realizarlo. Nosotros vamos a votar en contra, podríamos hacer un “corta y pega” de los anteriores Plenos para ser más extensos; pero, bueno, en contra.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: No me voy a reiterar en los argumentos que llevamos utilizando en los últimos montones de meses así que nuestro voto va a ser en contra.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar, evidentemente, a favor para que se paguen esos trabajos que están hechos. Como ya se dijo aquí, vamos a votar a favor por responsabilidad y para poder mantener el servicio de los vecinos; que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 15/38

creo que además es un buen servicio el que se está prestando, en lo que se refiere a la atención a los vecinos. Efectivamente, las empresas tendrían otra fórmula para cobrar, lo primero sería dejar de trabajar y meternos en el Juzgado y, por enriquecimiento ilícito de la Administración, habría que pagarles esto más los intereses y, al mismo tiempo, dejaríamos de dar el servicio a los vecinos. Esa sería la consecuencia si el resto de Partidos Políticos o de Grupos de esta Cámara votásemos en contra de pagar esas facturas, eso sería la consecuencia; a lo mejor también el objetivo podría ser ese, el objetivo de algunos. Sabéis que este contrato está en proceso, que hay

ya cuatro empresas que se presentaron; o sea, no es una cuestión de que creáis que no hay voluntad política de sacarlo, porque sabéis que estamos en el proceso de licitación de este nuevo contrato y ahora mismo -que se preguntó por parte del portavoz de no adscritos- estamos a expensas del informe técnico de las propuestas que se presentaron, a continuación cuando tengamos los informes técnicos pertinentes se volverá a reunir la mesa y la intención, desde luego, del equipo de Gobierno es adjudicarlo lo antes que podamos. Vamos a votar, por lo tanto, el que se paguen estas facturas.

8.- MOCION PSOE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 22 de diciembre de 2014 (fuera del orden del día), donde se dio lectura a la siguiente Moción:

MOCIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA, presentada en la propia sesión por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Como es conocido, se ha cumplido ya un año de vigencia de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, que establece la obligación, para todas las Administraciones, de hacer pública múltiple información, preferiblemente por medios electrónicos, haciéndola accesible al Público en General.

Para facilitar el cumplimiento de la Ley 19/2013, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mostró su disposición para realizar los desarrollos necesarios para Ayuntamientos, sin costes para los mismos.

Con esa finalidad la Federación de Municipios y Provincias de España (FEMP) emitió la Circular 20/14, por la que se creó un cuestionario dirigido a los Ayuntamientos con la finalidad de conocer tanto el estado en el que se encuentra el desarrollo de la Ley en los municipios españoles, como también otras cuestiones que, en su caso, se hayan trabajado y que podrían servir para realizar un adecuado seguimiento. El plazo señalado para realizar la encuesta concluyó ya el pasado 10 de julio.

A pesar de todo ello, el equipo de gobierno no ha informado en ninguno de los órganos municipales de las medidas que ha adoptado para el cumplimiento de esta Ley en el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDE:

Primero.- Instar al Sr. Alcalde a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno en el ámbito del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Segundo. La elaboración de una ordenanza municipal en materia de transparencia y buen gobierno de facilite el cumplimiento efectivo de las medidas de transparencia en el ámbito del Gobierno local de Villaviciosa.”

Previo debate, en base a las consideraciones expuestas, se modificó la citada moción en su parte



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 16/38

dispositiva formulando la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo:

- Proceder al análisis de las necesidades que conlleva el cumplimiento y puesta en funcionamiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, contemplando al efecto consignación suficiente en el presupuesto municipal para 2015, a fin de hacer efectiva su aplicación.

Conforme a ello, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno aprueba la propuesta dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa y, en consecuencia, ACUERDA:

- Con base a la Exposición de Motivos contenida en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y recogida en los antecedentes, proceder al análisis de las necesidades que conlleva el cumplimiento y puesta en funcionamiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, contemplando al efecto consignación suficiente en el presupuesto municipal para 2015, a fin de hacer efectiva su aplicación.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Nosotros vamos a votar a favor del acuerdo, lo que pasa es que realmente no sabemos realmente, porque, leída la moción, no tiene nada que ver con la propuesta. A mí me descoloca, desde luego. La propuesta realmente que se pone encima de la mesa no tiene nada que ver con la moción; yo estoy más de acuerdo con la moción que con la propuesta. En cualquier caso votaremos la propuesta, si esa es la única que hay. Desde luego no se parecen absolutamente nada, igual que un café con leche a un descafeinado, una cosa parecida.

Sr. Alcalde: La propuesta que se va a votar es la que salió de la Comisión, después del debate que hubo en la Comisión.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bien, bien, estamos a favor.

Secretaría Municipal: La exposición de motivos es idéntica; la propuesta de acuerdo se modificó en la propia Comisión Informativa para elevarla al Pleno.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Veo oportuno decir que esta moción con los puntos solicitados fue debatida en la Comisión de Hacienda y en los mismos términos considero que, en la actualidad, existe una total

transparencia con un cumplimiento estricto de la Ley. Respecto a la elaboración de una Ordenanza municipal, no la considero necesaria al ser de mejor consideración una ampliación informática a disposición de quien lo desee, procediendo al análisis de las necesidades para su cumplimiento y funcionamiento de la Ley de Transparencia, contemplando en el presupuesto consignación suficiente para el año dos mil quince para poder aplicarla. No obstante, mi voto será a favor con el Dictamen de la Comisión.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:

Una total transparencia en este tipo de Leyes, realmente no cumplimos absolutamente, en una pequeña parte se cumple nada más. El tema de la moción está muy claro -como nos pasa en tantas mociones que presentamos aquí- al final presentamos una moción y se desvirtúa totalmente en el Pleno y, al final, cuando pedimos una cosa, pues acaba saliendo otra, se modifica aquí de palabra. Entonces, en este caso, nosotros después del debate que hubo en la Comisión, pues fue la única manera de sacar algo adelante y de tener un compromiso por parte del equipo de Gobierno de cara a la Ley de Transparencia; porque la Ley de Transparencia pide, exige, muchas cosas más de lo que tenemos realmente. Exige tener contacto donde puedan acceder no sólo otras ofertas sin que tú las pidas a los que tú quieres, sino que pueda optar más gente a los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 17/38

contratos que realiza el Ayuntamiento; saber las declaraciones de la renta nuestras, saber lo que cobramos, en qué gastamos el dinero. Hasta que no exista ese portal, nosotros dentro de la página web del Partido Socialista de Villaviciosa lo vamos a integrar, hasta que no esté integrado dentro de esta página web.

Ahora, si queremos retomar la moción por parte de los Concejales no adscritos que dicen que sí votarían a favor, si queremos retomar esa moción porque nosotros tenemos constancia de que existen Ordenanzas en Ayuntamientos ya para esta Ley de Transparencia, nosotros no tenemos ningún inconveniente. Desde luego que la moción viene un poco desvirtuada por el hecho de que nosotros queríamos tener un compromiso y la única manera de compromiso que vimos en esa Comisión fue votar estos puntos. Ahora, si se quiere retomar la moción tal y como venía en su momento y se presentó en la Comisión, no tenemos ningún problema.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí, además yo estaba presente en esa Comisión, entonces no comparto, no sé por qué esa visión de que la moción quedó desvirtuada. Bueno, creo recordar así de memoria que la parte dispositiva que planteaba la moción en su inicio, era algo así como que se cumpla la Ley –que eso era una cosa obvia- y, luego sí, elaborar una Ordenanza; pero estuvimos mirando -sobre la misma marcha- el texto de la Ley y la Ley era bastante clara en el sentido de exponer qué era lo que debe estar expuesto. La Ley de Transparencia obliga en alguno de sus artículos a las Entidades públicas a publicitar a través de medios informáticos ciertos aspectos como contratos, etcétera, etcétera. Entonces, vamos, creíamos o vimos allí sobre la marcha que, como era bastante claro qué era lo que tenía que estar expuesto, igual no era absolutamente necesario una Ordenanza que lo regulara; quizá sí en alguno de los términos como con qué periodicidad, bueno, en cosas de bastante nimiedad. Por otra parte, creo que es una contribución bastante importante a lo que decía el propio texto.

El caso es que todas estas Leyes que nacen sin consignación presupuestaria son monísimas pero, después a la hora de la verdad, hay que tener un sitio -que cuesta dinero- donde poder tener toda esa información; pero es que además esa información no se mete sola en esos sitios, sino que tiene que haber, o bien personal – que en este caso no lo hay-, o bien contrataciones externas que hagan ese trabajo. Entonces, creo que es bastante acertado que la parte dispositiva incluya un compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento dentro de los presupuestos municipales del año próximos para poder afrontar lo que la Ley exige porque, si no hay ese compromiso y no consignamos presupuestariamente nada, va a ser bastante complicado que se pueda llevar al efecto, o por lo menos con todas las garantías que pide. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo con lo que la Ley plantea, con lo que la moción plantea tal como está ahora mismo redactada.

Sr. Alcalde: Sí, nosotros, bueno, yo creo que ya se argumentó bastante bien aquí, estamos totalmente de acuerdo en que haya la máxima transparencia; es cierto que el paso previo tiene que ser poner un dinero en presupuestos para que podamos tener los medios para que la gente pueda consultar esa información y poder tener el personal que pueda introducir esa información en el medio, o la pagina, o donde proceda. No tenemos nada más que decir; que estamos totalmente de acuerdo con la Ley de Transparencia y con intentar cumplirla y entendiendo también los motivos que acaba de argumentar la portavoz de Foro –y que yo creo que por eso se modificó también un poco la propia moción en sí-, que las Leyes está muy bien hacerlas pero tenían que ir acompañadas, efectivamente, de una subvención para que los demás las pudiésemos aplicar, o de una cantidad de dinero para que los demás las pudiésemos aplicar. Estamos totalmente de acuerdo en que haya la máxima transparencia y en que todos los ciudadanos sepan exactamente todo lo que cobramos todos de las Administraciones Públicas; lo que cobra este Alcalde de Villaviciosa va a ser muy fácil de colgar en la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 18/38

web, eso va a ser muy fácil de colgar.

9.- OGE/2014/521.- TRAMITACION REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA.-

VISTO que el expediente fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Obras Servicios y Personal, de fecha 22 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

1.- La Sra. Presidenta de la Mancomunidad Comarca de la Sidra comunica, el 17 de septiembre de 2014, al Ayuntamiento de Villaviciosa, el texto de los nuevos Estatutos, acompañado de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2014 e informe de la Dirección General de Administración Local del Principado de Asturias de 10 de julio de 2014, con la finalidad de que se estudie y analice en la Asamblea de Concejales a celebrar el 30 de septiembre de 2014.

2.- Posteriormente, el 9 de octubre de 2014, a fin de proseguir con el trámite de su reforma, envía copia del texto íntegro de los nuevos Estatutos para que sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, una vez aprobados definitivamente por la Asamblea de Concejales el 30 de septiembre de 2014. En el acuerdo adoptado por la citada Asamblea se recogen los antecedentes relativos a su tramitación:

- Aprobación inicial por la Asamblea de Concejales reunida el 27 de junio de 2014.
- Información pública del proyecto de reforma, por plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el BOPA, nº 158, de fecha 9 de julio de 2014 y tablones de edictos de los Ayuntamientos Mancomunados; sin que se produjese reclamación alguna.
- Informe de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de 10 de julio de 2014; entendiéndose que la propuesta de reforma es conforme a derecho y formulando una serie de consideraciones a los artículos 9, 13, 14, 29, 33, 43, 44, 45 y 46 y Disposición Final.
- Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos por la Asamblea de Concejales, incorporando las sugerencias del citado informe.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2014, incorporado al expediente y del que se dio resumidamente cuenta en la sesión. En el informe se señala el procedimiento y competencia para la aprobación de los Estatutos (correspondiendo el Pleno de la Corporación, mediante mayoría absoluta legal) y se analizan aspectos relativos a: las competencias del ente mancomunado, su organización y funcionamiento, personal y el régimen de separación de los Ayuntamientos integrantes; reseñando en cuanto al régimen económico que se producen también modificaciones las cuales deberían ser objeto de informe por parte de la Intervención Municipal.

VISTO lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo ello, previo debate, la Comisión Informativa -sin perjuicio de recabar informe de la Intervención Municipal- por seis votos a favor (dos del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejales no adscrito), y una abstención del Grupo Socialista (corregida la diligencia del dictamen obrante en el expediente en cuanto a los votos, tras observación formulada en el Pleno por dicho Grupo), eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Comarca de la Sidra en los términos aprobados por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión de 30 de septiembre de 2014 y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 19/38

cuyo contenido -debidamente remitido por la Presidencia de la Mancomunidad- figura incorporado al expediente; dándole traslado del acuerdo adoptado.

VISTO el escrito presentado por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el arts 46.b) punto 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que se dió lectura y donde EXPONE:

“Que tal y como dispone el citado precepto, "La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales., desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación."

Que ha recibido el Grupo Municipal convocatoria del Pleno para el próximo 31 de diciembre, que entre otros, incluye como asuntos del orden del día los siguientes:

9.- OGE/2014/521.- TRAMITACION REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA.

Y personado en las dependencias municipales para consultar la documentación de cada expediente, constato la ausencia de informe de Intervención, preceptivo, tal y como se indica en el informe de secretaría.

Al respecto, consideramos necesario que estos informes deberían de constar en el expediente en el momento de celebrarse la Comisión Informativa, y entendemos que el Sr. Alcalde como responsable de la formación del orden del día, no debería incluir asuntos que requiere de informes, hasta la constancia en el expediente de los mismos

Y al respecto, recordamos lo que establecen las siguientes disposiciones:

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 54

1. Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos:

b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Artículo 173

1. Será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:

b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

Real Decreto 1174/1987,40 18 de septiembre, por el que se regula el regimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carecter nacional.

Artículo 4

1. La función de control y fiscalización intema de la gestion económico-financiera y presupuestaria comprende:

h) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 20/38

económico-financiera de las respectivas propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse, podren solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Por tanto, y afectos de la posible existencia de causa de nulidad o anulabilidad regulada en la Ley 30/1992 del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en adelante, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advertimos tales irregularidades a los efectos legales oportunos.

Al mismo tiempo, por medio del presente escrito el Grupo Municipal Socialista hace constar de forma expresa la solicitud de Informe de Intervención.

De conformidad con todo ello, a propuesta del Sr. Alcalde- Presidente (quien manifiesta no tener inconveniente en dejar el tema pendiente sobre la mesa, a fin de que se se trate en el siguiente Pleno con todos los informes), previo debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- Dejar el expediente sobre la Mesa, pendiente de que se complete con el informe solicitado y, por tanto, recabar el informe de la Intervención Municipal.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Yo, en vistas a este escrito que presenta el Partido Socialista, no tengo ningún inconveniente en poder retirarlo del Orden del Día y que se trate en el siguiente Pleno con todos los informes, o con el informe previo de Intervención, que es el que en este caso nos falta. No sé si quería la portavoz del Partido Socialista decir algo más.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Más que nada, en el Dictamen que nos presenta de Comisión hay un error, sobre todo a la hora de los votos, pone seis votos a favor y una abstención del no adscrito y la única persona que se abstuvo en este tema fue la del Partido Socialista, que fui yo; entonces, que se corrija el Dictamen.

Sr. Alcalde: Se corrige el Dictamen. Nosotros, por lo tanto, sabemos que hay Ayuntamientos que ya lo tienen aprobado, sabemos que existen -y por eso se traía a este Pleno- informes jurídicos y de Interventores del Principado de Asturias que dicen que están bien. Yo estoy casi seguro de que el informe, lógicamente, del Ayuntamiento de Villaviciosa, de la Intervención -una vez que lo tengamos, lógicamente- hay mucha probabilidad de que sea favorable. Con estos nuevos Estatutos en el Ayuntamiento de Villaviciosa ahorramos un dinero, que trabajo nos costó además negociar

en la Comarca por culpa del Partido Socialista, que no querían que en el Ayuntamiento de Villaviciosa ahorrásemos un dinero y vemos o entendemos que, en esto de intentar retrasarlo un mes más, puede ser el insistir en que Villaviciosa no pueda ahorrar un dinero -que no es mucho, pero que nos pareció que era lo justo a los que estábamos allí- y que pagásemos un poco en función de los servicios y no sólo en función de los habitantes. Al final retrasa un mes, tampoco sería un mayor problema -parece ser- ni para la Comarca ni para nosotros, el poder posponerlo a tener todos los informes favorables, por eso quedaría encima de la mesa entonces hasta el próximo Pleno del mes de enero. Si queréis decir algo más al respecto, podemos.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, sobre esto, por una parte respecto el motivo para anular el acuerdo y veo evidente el posponerlo a la Comisión siguiente. Ahora, me parece inaceptable desde cualquier punto que un acuerdo que tomó ya -tengo unas fechas que no sé si son las reales- el veintisiete de junio, la Asamblea de Concejales de MANCOSI aprobó ya inicialmente el cambio; luego, el diez de julio hay un informe de la Dirección General de Administración Local, dando por bueno precisamente los cambios que se aprobaron y el treinta de septiembre aprueba definitivamente la Asamblea de Concejales los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 21/38

nuevos Estatutos. Estos nuevos Estatutos principalmente tienen una consecuencia de cara a Villaviciosa, va a ser el Concejo en ese sentido más beneficiado porque va a ser el que hasta ahora está siendo el más perjudicado, de la forma que se está repartiendo el coste. En este caso, desde luego, si alguien no tiene culpa es la Presidenta de MANCOSI, reproché eso en otras ocasiones pero ahora, desde luego, si hay alguien que no tiene culpa es ella; pero lo que es inadmisiblemente bajo mi punto de vista es que, un acuerdo que está hecho desde el treinta de septiembre, no haya sido ratificado todavía por algunos Ayuntamientos. Eso trajo como consecuencia que la semana pasada se aprobó el presupuesto de este año y el reparto de los Ayuntamientos sigue haciéndose en base a los actuales Estatutos. Hay un perjudicado claro en todo esto, que es Villaviciosa, eso tiene que saberse, y lo que no parece serio es que uno de los Ayuntamientos que todavía no ratificó los Estatutos sea precisamente Villaviciosa. Desde luego, en mi cabeza no cabe. Como consecuencia de todo esto, la semana pasada se aprobaron los presupuestos de MANCOSI, la única abstención que hubo en ese presupuesto fue la mía y fue precisamente por esto y tengo claro que, probablemente, en mayo no se van a ratificar todavía los Estatutos por todos los Ayuntamientos. Puedo entender malamente que en los que salen perjudicados por los nuevos Estatutos, o van a dejar de ser tan beneficiados como están siendo ahora, bueno, puedo entender que se intente pero, hombre, que desde aquí estemos desde el treinta de septiembre, posponiendo esto... Lo normal hubiera sido que en octubre, cuanto menos en noviembre.

Sr. Alcalde: Sí. Como el asunto va a quedar encima de la mesa, yo creo que vamos a tener tiempo todos de poder explicar la posición en el próximo Pleno. Si alguien más quiere decir algo más, no hay ningún problema pero de forma muy breve porque va a quedar encima de la mesa, con lo cual de forma muy breve.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Eso de dejarlo encima de la mesa

vaya juego que da Efectivamente, el diecisiete del nueve del dos mil catorce ya salió de cara a este Ayuntamiento la carta de la Comarca de la Sidra con relación a la modificación de los Estatutos. Sí, vamos a ser beneficiados, me alegro de que seamos beneficiados los vecinos de Villaviciosa, pues bien poco interés tuvo el Ayuntamiento desde el diecisiete del nueve del dos mil catorce que salió de allí de la Comarca; bien poco interés tuvo en hacer esos informes y no había ningún problema. Nosotros en ese caso, si se tratase sin informes nos abstendríamos pero con informes vamos a votar a favor, como votamos a favor en la Comarca de la Sidra. Por lo tanto, yo creo que, si tan interesados estamos y tan beneficioso es para Villaviciosa, no veo que haya un interés y se intente que no se cumpla la Ley, que venga con los informes preceptivos en el expediente y que lo vayamos dejando pasar.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sólo una aclaración, Alcalde, de cara a los que están en la sala que son público que no pertenecen como vocales a la Mancomunidad. Esperemos que en mayo sí estén todos ratificados, todos los acuerdos plenarios; básicamente porque el hecho de no modificar los Estatutos conlleva que la Mancomunidad entre en disolución, ésta y cualquier otra. Entonces, bueno, espero que sí, que el compromiso sea formal. En cualquier caso, sí que es verdad que los presupuestos de la Mancomunidad que se aprobaron la semana pasada tenían que hacerse conforme a los Estatutos vigentes en este momento y sí que es verdad que contempla las aportaciones que el Ayuntamiento tendría que hacer conforme a los Estatutos vigentes; pero, bueno, como aclaré también en la sesión, una vez que los Estatutos se modifiquen, realmente habrá que recalcular las cuotas de aportación de los Ayuntamientos y las liquidaciones que se practican a final de año serán conformes a los nuevos Estatutos, con lo cual aunque la consignación presupuestaria que aparezca para Villaviciosa sea la que es, la aportación real que tenga que hacer el Ayuntamiento a final de año conforme a los nuevos Estatutos va a verse mermada, conforme a lo que los nuevos Estatutos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 22/38

determinan. Solamente era aclarar eso.

Sr. Alcalde: Sí, pues quedaría encima de la mesa. No obstante, sí quiero que quede constancia en este Pleno de que no voy a admitir lecciones de nadie, de lo que me costó muchísimo trabajo, o nos costó a todos muchísimo trabajo, discutir primero con el resto de los Alcaldes en la Junta de Gobierno en diferentes Asambleas, defender

esa postura que beneficiaba a Villaviciosa, y costó muchísimo trabajo incluso aceptando incumplimientos después de haber llegado a acuerdos; incumplimientos que hubo por parte del Partido Socialista de la Comarca, que pensaba que se beneficiaba demasiado Villaviciosa, con lo cual, lecciones en este tema las justas. Queda encima de la mesa entonces. Votamos a favor de dejarlo encima de la mesa mejor.

10.- ENCOMIENDA DE GESTION A LA MANCOMUNIDAD TECNICOS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

Se trata el asunto citado, previa ratificación de su inclusión en el orden del día -que se produce por unanimidad- en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente; ya que, si bien se dio cuenta en sesión de la de Obras, Servicios y Personal de fecha 22 de diciembre de 2014, no fue emitido dictamen.

VISTA la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2014 del Presidente del Servicio Público de Empleo por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Villaviciosa en el ámbito competencial de dicho Servicio: costes laborales de técnicos de empleo y desarrollo local por importe de 22.500 euros y a tenor de la convocatoria formulada por Resolución de 5 de junio de 2014 (BOPA de 13 de julio).

VISTO que, en orden a llevar a cabo las actuaciones amparadas por la citada subvención, consta en el expediente informe de no duplicidad en el ejercicio por parte del Ayuntamiento de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, a tenor de informe emitido por la Gerencia del Servicio Público de Empleo de fecha 31 de julio de 2014 y emitido asimismo informe favorable de sostenibilidad financiera – de 13 de agosto siguiente- por la Dirección General de Finanzas y Hacienda, a los efectos previstos en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTOS los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, de 24 de noviembre y de 4 de diciembre de 2014; donde -entre otros extremos:

Primeramente (acuerdo de la junta de 24 de noviembre de 2014), se acuerda dirigirse a los Ayuntamientos destinatarios de la subvención con el fin de que soliciten ante el Servicio Público de Empleo autorización para encomendar la gestión de aquella a la Mancomunidad Comarca de la Sidra, toda vez que es prestadora de este servicio -entre otros, al Ayuntamiento de Villaviciosa- con personal de su propia plantilla, cuyos costes cofinancian los Ayuntamientos destinatarios de las subvenciones concedidas a través de las aportaciones anuales a la Mancomunidad.

Se hace referencia (acuerdo de la Junta de 24 de noviembre citado) al informe emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se dice que “ *La ejecución de obras o prestación de servicios derivados del ejercicio de estas competencias, distintas de las propias y de las delegadas, puede realizarse de forma común con otros municipios a través de la mancomunidad, en aplicación del artículo 44 LRRL, bien entendido que la competencia corresponde al municipio y la mancomunidad realiza, de acuerdo con su naturaleza, exclusivamente la ejecución. En definitiva, la Mancomunidad no puede ejercer directamente competencias en virtud del 7.4 de la LRRL, sino que son los municipios los que, una vez*



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 23/38

tramitado el procedimiento del artículo 7.4 mencionado, pueden atribuir la ejecución de la competencia a la mancomunidad en los términos expuestos”.

Teniendo en cuenta, los informes emitidos -ya en acuerdo de la junta de 4 de diciembre de 2014- se solicita al Ayuntamiento de Villaviciosa que atribuya la ejecución de la subvención de Técnicos de Empleo y Desarrollo Local recibida para 2014-2015 a la Mancomunidad Comarca de la Sidra dentro de este ejercicio, para poder imputar los costes de los citados técnicos que soporta la Mancomunidad a la subvención, en ambas anualidades.

VISTO el escrito -recibido en el Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2014- de la Consejería de Economía y Empleo por el que, en cuanto a la solicitud de este Ayuntamiento acerca de la posibilidad de formalizar una encomienda de gestión a favor de la Mancomunidad para prestar el servicio de asesoramiento técnico en materia de empleo y desarrollo local y la incidencia que tal encomienda pudiera tener sobre la subvención concedida, a la vista del informe de 19 de octubre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas- que contempla la posibilidad de una atribución de la ejecución y configura sus parámetros- indican que deberá acreditar la formalización de la atribución en los términos de dicho informe, así como que el abono a la Mancomunidad del servicio subvencionado se realice de forma tal que permita el mantenimiento de una pista de auditoría.

CONSIDERANDO que, hasta la fecha, el servicio venía siendo prestado a través de Mancomunidad de forma satisfactoria y que ésta no puede solicitar dicha subvención al no permitirse a las Mancomunidades el ejercicio de tales competencias; por lo que se resulta oportuno que sea dicha Entidad quien lo continúe prestando.

De conformidad con todo, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero: Atribuir la ejecución de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención de Técnicos de Empleo y Desarrollo Local 2014-2015 (según la Resolución de su otorgamiento citada en los antecedentes) a la Mancomunidad Comarca de la Sidra, en los términos definidos en el también citado informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas e informe de la Consejería de Empleo recibido el 19 de diciembre de 2014.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Economía y Empleo y Mancomunidad Comarca de la Sidra; autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo y firma de los documentos oportunos para su efectividad.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Esta encomienda es la consecuencia de una modificación que hubo y nosotros vamos a estar a favor si queremos que siga dándose este servicio; pero por otra parte lo que nos hace ver es que estamos mucho más cerca del norte de África que del sur de Europa. Esa es la realidad, la triste realidad.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Voy a votar a favor de la encomienda de

gestión a favor de la Comarca de la Sidra para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia de empleo y desarrollo local.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros vamos a votar también a favor. Efectivamente, esto es una consecuencia también de la Ley de Haciendas del régimen local aprobada por el Partido Popular, donde se verá luego lo que va a pasar con los servicios sociales y todos los problemas que se nos van a



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 24/38

presentar de cara al ciudadano, que va a alejar los servicios que ahora mismo están en el Ayuntamiento y van a pasar al Principado y los van a alejar y, eso, va a ser una consecuencia peor para los ciudadanos, porque mucho mejor se hacía desde aquí y no desde lejos.

Sr. Alcalde: Coincidimos.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Pues yo voy a ratificar el comentario del señor Tuero, porque sí que estamos más cerca del norte de África. Más bien no es consecuencia de la modificación de la Ley sino de que estamos dando palos de ciego con la interpretación de la Ley. En virtud de la misma Ley por la cual no podemos directamente concurrir como Mancomunidad –ni siquiera como agrupación de municipios- a esta subvención, porque pertenece al ámbito del empleo y, por lo tanto, no tenemos competencia, “bla, bla, bla”; en virtud de esa misma modificación la Mancomunidad sí que tiene un taller de empleo, que pertenece a la misma Consejería que esta subvención; pero es que, en virtud de esta misma sí que vamos a poder firmar la encomienda de gestión para la dependencia, que nos lo notificaron –hoy es miércoles- antes de ayer, que ponían en duda, teníamos que hacer exactamente lo mismo que con esto, tenían que firmarse las encomiendas con los Ayuntamientos y en los Ayuntamientos hacer este mismo procedimiento a la Mancomunidad; pues no, ahora decidieron que no, que van a firmar directamente con la Mancomunidad; con lo cual, lo que hoy vale mañana no vale, y lo único que estamos consiguiendo con esto es poner aún en más tela de juicio a las Mancomunidades, porque en realidad, en vez de ser una herramienta que facilita el trabajo de los Ayuntamientos, estamos convirtiéndonos en un dar por el saco a los Ayuntamientos, con la consecuente carga de trabajo para nosotros, para los Ayuntamientos, para el propio Principado que ya no sabe a quién le va a encomendar la gestión de los servicios y demás. Entonces, esto es lo que pasa porque todos interpretamos la Ley y ninguno somos jueces, entonces cada uno lo interpreta a su real

manera. Evidentemente es absolutamente necesario para la Mancomunidad que se pueda atribuir la ejecución del servicio a ella, porque en ella es donde está el personal y, claro, si es el Ayuntamiento de Villaviciosa por un lado y esa agrupación de municipios que nos hicieron hacer por el otro, quienes tienen el dinero y si no podemos trasvasar el dinero no podemos financiar el personal; pero la verdad es que se está haciendo muy cuesta arriba todo el proceso de interpretación o de mala interpretación de la Ley que se está haciendo por parte de los distintos organismos.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Yo quería precisar sobre este tema de los agentes de desarrollo local que es un tema que hemos tratado en alguna de las reuniones que hemos tenido en la Mancomunidad los municipios y le constará a la Presidenta que hemos estado varias veces hablando de este tema. El Principado de Asturias ha actuado de una manera –creo- irresponsable en este aspecto. Creo que hace meses tenía un documento del Ministerio diciendo exactamente que los municipios podían encomendar la gestión a la Mancomunidad en este caso. Hemos estado esperando un informe que garantice el poder traer este punto del Orden del Día hoy aquí y el poder traer esta encomienda de gestión durante meses. Se ha hablado, como decía, con Graciano Torre, con diferentes Administraciones del Principado y estamos en diciembre y estamos haciéndolo a última hora y corriendo. Con lo cual, no entiendo cuál era el problema cuando el informe del Ministerio hablaba claramente de que los municipios podían encomendar la gestión a la Mancomunidad. Se ha retrasado, con lo cual se ha perdido parte de ese dinero de la subvención; para Villaviciosa es un perjuicio y la culpa la tiene el Principado de Asturias. Nada más.

Sr. Alcalde: Efectivamente, es un problema no solamente de la Ley sino que es un problema de la interpretación que el Principado de Asturias pueda hacer de esa Ley o de cómo se aplica. De todas maneras, agradecemos nuevamente al Partido Socialista de Villaviciosa que esté tan



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 25/38

preocupado por los servicios sociales y que reconozca que los gestionamos mejor desde un Gobierno local del Partido Popular que lo que lo puede gestionar desde el Principado de Asturias del Partido Socialista. Se agradece esa confianza

tan grande en el equipo de Gobierno de Villaviciosa, que hasta se preocupa por lo que puede pasar cuando las consecuencias las tenga el Principado.

11.- CAMBIO DE DENOMINACION DE EL PARQUE DE EL PELAMBRE A PARQUE ASENSIO MARTINEZ COBIAN.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Comercio e Industria, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 16 de diciembre de 2014 (fuera del orden del día); en la cual el Sr. Concejale Delegado de Cultura, en nombre del equipo de Gobierno, propone que el parque conocido popularmente como El Pelambre pase a denominarse Parque Asensio Martínez Cobián, motivado en que fue un proyecto donde siendo él Alcalde inició esos trámites, aunque después la ejecución fue posterior, y como merecido reconocimiento a una persona que estuvo trabajando para los ciudadanos dieciséis años en este municipio, más de dieciséis años porque antes de ser Alcalde ya estaba en política, y en la creencia de que también el sentir de la calle nos impulsa a dar un paso en este sentido y, sin ningún tipo de acritud, plantear que el Pleno Municipal nombre o ponga el nombre de Asensio Martínez Cobián al parque de El Pelambre.

Previo debate y de conformidad con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y uno del Grupo Mixto); dos votos en contra de los Sres. Concejales no adscritos y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

- Denominar el actualmente conocido como parque de El Pelambre como Parque Asensio Martínez Cobián.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Vamos a ver, sinceramente pensamos que fue una mala forma de exponer esta consideración que se quiere hacer al anterior, a Asensio Martínez Cobián. Una actuación como ésta, entendemos nosotros que, principalmente, debería ser basada en formar un consenso, primero de llevar esto a ningún sitio, ni a la propia Comisión ni al Pleno siquiera, al Pleno mucho peor; pero, desde luego, primero de llevar como punto en el Orden del Día de una Comisión Informativa esto debería ser fruto de un debate y de un consenso entre los diferentes Grupos que forman la Corporación. De lo contrario, flaco favor entendemos nosotros que se puede dar de reconocimiento a nadie si lo único que muestra al final es una Corporación dividida; desde luego, entendemos que esa no puede ser en ningún caso la forma. Por otra parte, nosotros, desde luego, no queremos -yo particularmente- y en este momento menos, no

quiero hacer una valoración de los méritos de este vecino de Villaviciosa acerca de que tenga o no tenga el que dé nombre a un parque. No lo queremos hacer en primer lugar por reconocimiento a esa persona y, en segundo lugar, porque entraríamos probablemente en la situación de que se están haciendo probablemente agravios a otros Alcaldes que hubo en este Concejo que, a lo mejor, no tuvieron nunca ese reconocimiento y, a lo mejor, también lo merecían, por lo menos para una determinada gente del Concejo. Entonces, entiendo, entendemos, que es un error el traer esto a un Pleno y máximo hoy, cuando Asensio lamentamos –en nuestro caso por lo menos- que esté fallecido.

En la Corporación pasada, la Corporación anterior, una vez que la Corporación quedó constituida y Asensio Martínez Cobián renunció a formar parte de ella, uno de los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 26/38

primeros actos que afrontó aquella Corporación fue tomar un acuerdo por unanimidad planteándose revisar el callejero de Villaviciosa; principalmente se hacía por dos razones en aquel momento; esto fue antes de ayer todavía, pero en aquel momento la plaza del Ayuntamiento todavía se llamaba plaza del Generalísimo y había otra que se llamaba plaza de José Antonio Primo de Rivera; entonces, aquello ya confrontaba totalmente con la legislación que había en aquel momento y se tomó la determinación - ya digo- de forma unánime el Pleno tomó el acuerdo de hacer una revisión general al callejero de Villaviciosa, tomó el acuerdo unánime de convocar, hacer, constituir una Comisión Especial para que asesorara a la Corporación acerca de la revisión del callejero; una Comisión de la que formaba parte todas las asociaciones culturales de Villaviciosa, del Concejo, léase Clarín, léase la Federación de Vecinos, léase Cubera, léase el Ateneo, léase toda clase de asociaciones que había, todo el mundo participó en una Comisión que tuvo diecisiete o dieciocho reuniones y se llegó a acuerdos concretos. Uno de los primeros consensos que hubo en aquellas reuniones, uno de los primeros, fue precisamente el que en determinadas zonas de La Villa -que tenían un conocimiento de los vecinos concreto- como era La Barquerina, como era El Pelambre, que eso sería siempre, se antepondría el conocimiento que los vecinos tenían de esas zonas a cualquier nombre que pudiera surgir desde cualquier sitio. Eso fue un consenso que todas, vuelvo a repetir, todas las asociaciones, todos los colectivos culturales de Villaviciosa hicieron aportación; aportación que hicieron a aquella Comisión donde, por otra parte, no podía ser de otra manera, estaban también representados todos los Grupos Municipales y todos los Partidos Políticos que se habían presentado a las elecciones municipales en Villaviciosa, todos. Uno de los acuerdos que se tomó fue precisamente quitar o cambiar un nombre que había aquí, que yo no sé, se tomó en la Corporación pero supongo que sería idea probablemente de un constructor, calle Alcaldes del Siglo XX, bueno eso se cambió, no querían que hubiera ninguna reseña de Alcaldes del Siglo

XX y entonces se puso calle del Monte Cubera; el parque de El Pelambre es el parque de El Pelambre, es la zona que tiene un asentimiento general, parque de El Pelambre; La Barquerina, parque de La Barquerina; este parque que se va a urbanizar junto a la Casa de los Hevia tiene un nombre también determinado por el Pleno, que es Plazuela de El Espadañal, que es como se conocía a esa zona. Estamos hablando de cosas que pasaron aquí antes de ayer, bueno pues ahora lo que se quiere es dar a entender al pueblo que es más interesante tomar un acuerdo, mostrando a una Corporación dividida probablemente a la hora de tomarlo y cambiando un nombre que unánimemente la Corporación anterior, asesorada precisamente por todos los colectivos culturales del Concejo había diseñado antes de ayer; nos parece -en nuestro caso, particularmente- un error mayúsculo, tenemos que decirlo de esa manera, no lo podemos decir de otra, un error mayúsculo. No ponemos en cuestión los meritos de Asensio, ya digo, cuando proceda valorarlos en público yo no tengo ningún inconveniente en hacerlo pero, desde luego, ni nos parece el momento y, por otra parte, el cambiar el nombre de ese parque nos parece un error mayúsculo, así lo tenemos que decir.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Estoy plenamente de acuerdo con la iniciativa del equipo de Gobierno -creo que la mayoría de la Corporación- de rendir un tributo a la memoria del fallecido Don Asensio Martínez Cobián. Pocas personas en política logran consenso cuando se mira un legado y su paso por la vida municipal. En este sentido, la huella de Don Asensio es imperecedera, como sus luces y sus sombras, como toda gestión analizada por el paso del tiempo, paisano entre sus paisanos, ciudadano de Villaviciosa que hacía gala de tal, temple animado de escuchar y debatir temas y su cercanía con la ciudadanía, le hacen merecedero de un homenaje dando su nombre a calle o plaza. Elegir el actual parque de El Pelambre, con su denominación profundamente arraigada en el imaginario colectivo y -como ha sucedido en casos recientes de cambios de nomenclatura en superficies ya construidas en las que nuevas



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 27/38

denominaciones no arraigan- podría convertir el homenaje a su recuerdo en todo lo contrario con el paso del tiempo: que la gente, en general, siga refiriéndose a El Pelambre y se olvide de la figura de Don Asensio. Es cierto que El Pelambre es atractivo para este homenaje, obra suya en su génesis y concepción, zona de moda, de actividades y de actualidad, entre comillas, al ser un área urbana dinámica y camino de paso obligado a los paseos por La Villa, pero que he de insistir que guste o no guste el nombre de Asensio quedaría eclipsado por el nombre ya arraigado.

Me gustaría que al menos el resto de Grupos, considerando lo expuesto anteriormente, se plantearan aprovechar otra área urbana de reciente creación antes que reformada y donde Don Asensio dejó otro de sus legados: el entorno de la Casa de los Hevia, llamado a ser el corazón cultural e histórico del núcleo urbano, un lugar que las nuevas generaciones utilizarán y donde la figura de Don Asensio será perdurable y despierte la inquietud por saber de su legado. Esta área que será pródiga, tanto en visitantes como en usuarios, garantiza que su nombre no caiga en el olvido y quede como anécdota del nombre de una zona -que nunca se nombrará por Asensio Martínez Cobián- potencial de paseantes. Me atrevo a profetizar que será más incluso que el área del parque de El Pelambre, siendo cuestión de tiempo que el área de la Casa de los Hevia se convierta en un referente y donde el nombre de Don Asensio brille con su luz propia desde el principio y siempre se le relacione, cuando menos, con la zona del casco urbano llamada a ser referente a corto plazo entre visitantes y vecinos del Concejo.

Don Asensio, para terminar digo, su memoria, su legado y su recuerdo no merecen menos y, debo insistir, la zona de El Pelambre, es llamativa pero tal vez consigamos lo contrario a lo buscado, relegarle al olvido siendo una anécdota en el callejero que, a medida que pase el tiempo, las nuevas generaciones olvidarán como se ha olvidado de tantos otros en otros tantos lugares. A mi modo de ver, yo por convicción votaría a favor pero creo que debemos recapacitar todos un poco; si es problema

familiar la indicación que se hace de El Pelambre, como postura la tendré que aceptar.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: La verdad es que nosotros en este punto, sí se llevó como punto dentro de la Comisión, entendemos –como dije en la Comisión-, efectivamente, que merecía Asensio un reconocimiento. Sí pienso igual que los Concejales no adscritos que de una manera precipitada, porque podíamos haberlo sacado – como salió en aquella ocasión en la Comisión- el tema de la plaza de nueva construcción donde la Casa de los Hevia y sí creo –como dije en la Comisión- que El Pelambre va a seguir siendo el Pelambre, porque está arraigado como esto es la plaza del Huevo, aunque se llamase Generalísimo, o lo llamásemos Constitución, o lo llamásemos lo que sea. Nosotros creíamos que íbamos a poder depurar un poco más el tema y poder llegar a un acuerdo; acuerdo en el sentido de que sí se merece el reconocimiento pero no tiene una importancia... Vamos a discutir sobre dónde en este caso, yo creo que El Pelambre no es el mejor ejemplo o el mejor sitio que deberíamos por todo lo que se habló aquí. Nosotros sí estábamos dispuestos, por ejemplo, a estar a favor de hacer una plaza nueva, que se está haciendo detrás de la Casa de los Hevia. La verdad es que, no sé, es un tema complicado; que realmente no tiene ninguna complicación porque todos estamos de acuerdo, pero bueno. Efectivamente hubo una Comisión en su día, que también se nombró aquí, para hacer el callejero y se decía que la calle Alcaldes del Siglo XX era como un pequeño homenaje que se había hecho a Asensio que se quitó; entonces que se decida eso la verdad es que no sé.

Sr. Liñero Pando, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Bueno, yo creo que desde el Grupo Foro estamos de acuerdo en hacerle algo a Asensio; que es lo más indicado el parque de El Pelambre, bueno, pues no lo sé. Posiblemente nos gustaría algo más nuevo, algo mejor, pero salvo la Casa de los Hevia ahora mismo en Villaviciosa poco más vamos a hacer; entonces sería postergar esto, dejarlo para más allá y, a lo mejor, esto



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 28/38

queda en el olvido, cosa que a nosotros por supuesto no nos gustaría. Alguien me preguntó si alguna vez hubiera dicho que si le gustaría que llamaran al parque de El Pelambre. ¿Habló contigo? Y ya dije: Mira, hablamos de muchas cosas, a lo mejor de mucha menos importancia, pero de eso no hablamos. Se ve que no tenía el hombre pensado morir. Nosotros, por supuesto, vamos a votar a favor de la propuesta del parque de El Pelambre, vamos, no siendo que alguien proponga algo mejor; si hay otro mejor, desde luego, lo cambiaríamos, si no que sea el parque de El Pelambre.

Sr. Alcalde: A nosotros la propuesta que se hizo en la Comisión y que, cuando se hizo esa propuesta, lo que menos contábamos era que no iba a haber ese consenso del que se nos está hablando ahora. Yo creo que Asensio, los que tuvimos la suerte de convivir con él muchos años en esta casa, sabemos -nos consta- que él estaba como especialmente orgulloso de ese parque de El Pelambre y de ese espacio público, que se gestionó siendo él Alcalde de Villaviciosa, para que pudiésemos disfrutar todos los vecinos de Villaviciosa y, de hecho, recordareis que estaba especialmente orgulloso incluso del proyecto que había más ambicioso para ese parque, donde iba un parking subterráneo y que iba a hacer una Villa un poco más moderna, ¿no? Nos consta también y hablo de la familia, de que les hacía una especial ilusión también el que fuese

concretamente en ese parque. Hablar de parques de nueva creación en Villaviciosa ahora sería,, pues no sé, no sé cuándo vamos a poder tener otro nuevo parque u otra nueva calle en Villaviciosa; desgraciadamente el desarrollo urbanístico que hay ahora mismo es el que hay. Y nos parece que Asensio era una persona de consenso, me siento un poco triste porque yo contaba que ese consenso que hubo en la vida de Asensio iba a seguir vigente hoy, que estamos hablando de algo que le hace especial ilusión. Nosotros por supuesto que proponemos que sea el parque de El Pelambre el que pase a llamarse parque Don Asensio Martínez Cobián y el poder poner en una zona digna del parque algo que así reconozca la trayectoria de esta persona, que fuere dieciséis años al frente de este Ayuntamiento, que era muy querido no solo por los vecinos de Villaviciosa sino de forma muy especial por los de la zona rural de Villaviciosa. El parque de El Pelambre tiene una simbología especial, que tiene todas las parroquias de todo el Concejo de Villaviciosa puestas allí con sus nombres y nos parece que es justo y por eso lo proponemos y sí nos gustaría que tuviese el máximo consenso posible. Y no vamos a opinar de lo que se hubiese hecho en otras legislaturas o de la forma de hacer que habría en otras legislaturas, donde posiblemente en un contexto similar a éste, en casos tan excepcionales, hubiesen actuado de forma igual que estamos haciendo nosotros.

12.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- MOCIÓN CONCEJALES NO ADSCRITOS SOBRE EL DEPÓSITO DE AGUA EN EL MONTE IYÁN (SAN JUSTO).-

VISTA la moción presentada por los Sres. Concejales no adscritos, Ricardo Pérez Rodríguez, José Manuel Tuero Muslera y Mercedes Meana Gómez, de fecha 31 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 29/38

El pasado 20 de octubre de 2014, presentamos en el Registro del Ayuntamiento de Villaviciosa Moción sobre el Depósito de Agua del Monte Iyán en San Justo.

El 29 de octubre en sesión plenaria ordinaria se trató la citada moción, después de las deliberaciones convenientes se acordó por unanimidad de los presentes dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de los informes técnicos correspondientes y tratarlo en la próxima sesión plenaria. Se extracta a continuación la parte del Acta del Pleno de fecha 29/10/2014 (punto número 6) en la que se hace referencia a este acuerdo: Previo debate, y de conformidad con las consideraciones vertidas en éste, en cuya virtud los Sres. Concejales no adscritos acceden a modificar su propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Dejar el asunto sobre la mesa a fin de instruir adecuadamente el expediente con los informes oportunos y a tenor de lo manifestado en el informe de la Intervención Municipal, con el compromiso de elevarlo a la próxima sesión plenaria.

Pasados dos meses desde la adopción del acuerdo anterior no hemos tenido, a fecha de hoy, conocimiento de ningún informe técnico o intención manifiesta de tratar el asunto, como se puede comprobar tanto en las convocatorias previas de las comisiones informativas de los meses de noviembre y diciembre, así como en las de las sesiones plenarias de los mismos meses.

Por todo lo anterior, al amparo de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local que inspira el ROM del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, en relación con el asunto en cuestión se insta al Pleno de la Corporación a pronunciarse sobre la siguiente:

MOCIÓN

1º.- Adoptar acuerdo Plenario de urgencia para tratar el asunto del depósito de agua del Monte Iyán en San Justo, en los mismos términos que ya solicitamos en la moción presentada en el mes de octubre y que adjuntamos a la presente.”

VISTA la moción a que se refiere la anterior (presentada el 20 de octubre de 2014) y cuyo contenido es el que se somete a votación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 05 de agosto de 2011, D. Mariano García Tuero registra de entrada escrito en referencia a la retirada del depósito de agua instalado en su propiedad (Monte Iyán) restituyendo el terreno al estado anterior a la instalación de dicho depósito.

A consecuencia del citado escrito el Secretario Municipal elabora informe en el que plantea la desestimación de la reclamación, previa a la vía judicial, en los términos planteados en ese momento por D. Mariano García Tuero. Lo cual ratifica la Comisión Informativa de Medio Rural y el propio Pleno de forma unánime.

En fecha 22 de mayo de 2012, el Jefe de la Oficina Técnica elabora un informe, a petición de la Comisión Informativa de Medio Rural, en el que establece un “justiprecio” en caso de expropiación contemplando los intereses por la ocupación desde 1991, de 6.955,33 euros.

El 7 de marzo de 2014, D. Mariano García Tuero se dirige de nuevo al Ayuntamiento por medio de un escrito, en el que plantea un acuerdo amistoso, consistente en la elaboración de un contrato de arrendamiento a cambio de una renta mensual de 200,00 euros.

Ante esta propuesta la Comisión Informativa de Medio Rural, en fecha 10 de marzo de 2014, de forma unánime dictamina: "Que por el órgano municipal competente se incoe expediente de expropiación por la ocupación del terreno, propiedad de D. Mariano García Tuero, por el citado depósito, imprescindible para prestar un servicio público municipal, como es el abastecimiento de agua.

DATOS A TENER EN CUENTA



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 30/38

1º.- El depósito de agua da servicio a 172 viviendas, aproximadamente comprende a 500 vecinos de varias parroquias del concejo, por lo que es imprescindible para mantener el servicio.

2º.- El ayuntamiento incumplió el acuerdo plenario tornado en fecha 22 de febrero de 1991, sobre la disponibilidad de los terrenos. Puesto, que si bien tiene las firmas de los propietarios autorizando la senvidumbre de acueducto de 2 metros de ancho, no las tiene en cuanto a la renuncia de la titularidad del suelo donde se ubica el depósito (731 metros cuadrados). Es un agravio que un usuario tenga que renunciar gratuitamente a algo propio cuando se trata de un servicio para todos.

Por todo lo anterior, al amparo de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local que inspira el ROM del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, en relación con el asunto en cuestión se insta al Pleno de la Corporación a pronunciarse sobre la siguiente:

MOCIÓN

1º.- Adoptar acuerdo Plenario para proceder a la expropiación de la ocupación del terreno en el Monte Iyán propiedad de D. Mariano Garda Tuero, en los términos que establece el justiprecio propuesto en el informe de la Oficina Técnica Municipal (6.955,33 euros), de no mediar acuerdo amistoso entre ambas partes.

2º.- Escriturar y registrar a nombre del Ayuntamiento de Villaviciosa el bien señalado.”

Previo debate, el Ayuntamiento Pleno por dos votos a favor (de los Sres. Concejales no adscritos), doce votos en contra (seis votos del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y un voto del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), ACUERDA:

- Desestimar la moción presentada y antes recogida.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Bueno, poco tenemos que defender puesto que yo pienso que se debatió largamente sobre ella hace dos meses. Simplemente estuvimos dos meses esperando por dar cumplimiento a lo que se había acordado en aquel Pleno, que era llevar al próximo con los informes que se quisiera la moción; ya nos llamó la atención que en el Pleno pasado no haya venido y en éste quedamos tristemente sorprendidos, al ver el Orden del Día del Pleno, que tampoco formaba parte de él. Como consecuencia de eso es simplemente el plantear que la moción sea tratada en el Pleno. Es obvio que hay cosas aquí en este Ayuntamiento mucho más urgentes unas que otras, es obvio; ésta es una que no lo es porque en marzo concretamente fue dictaminada esta propuesta en la Comisión Informativa de Medio Rural, una Comisión legalmente constituida, asistida por el Secretario Municipal y donde se tomó el Dictamen, se acordó dictaminar esta propuesta en el sentido de que nosotros proponemos que se tome el acuerdo hoy. Desde marzo de este año hasta el treinta y uno de diciembre en que

estamos, bueno, pues no hubo lugar a llevar este Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Rural a Pleno y esto es claro que no a todos los vecinos de este pueblo se tratan de la misma manera, eso es obvio que es así; lamentamos tener que decirlo pero es una obligación por nuestra parte hacerlo.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:

No tengo nada que añadir respecto al último Pleno en que se trató este asunto, simplemente pedir que se complete el expediente y se resuelva.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista:

Sí, a ver, sobre este tema se está hablando de que hace dos meses; yo tengo constancia de este expediente desde el veintiuno de marzo del dos mil doce, estoy esperando que acabe esta legislatura, no sabemos los motivos porque incluso este Grupo Socialista ya preguntó varias veces en Comisión, ya desde que vino el expediente a Comisión, incluso en mayo del dos mil catorce se nos informa de que ya inician los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 31/38

trámites de expropiación; por lo tanto ya debería estar más o menos solucionado, estamos ya a fin de año del dos mil catorce. Resulta que viene a Pleno en octubre por una moción obligando al equipo de Gobierno a ver si se soluciona este tema y, encima, después de un acuerdo plenario, se pasa totalmente de lo que aquí se acordó, se propone pasar al siguiente Pleno -al Pleno anterior- donde nosotros preguntamos por este expediente y se dice que, como no están todos los informes, posiblemente no se pueda traer. Vamos a ver, si no están todos los informes, qué estáis haciendo desde el veintiuno de marzo del dos mil doce. Preguntamos en Comisión, precisamente de este mes y preguntamos por ello porque nos parece un poco vergonzoso. También echamos un poco de menos que los que presentaron la moción en el Pleno de hace dos meses no nos hayan informado de que lo iban a traer también a éste, aunque ya hubiera estado presentado hace dos Plenos porque, bueno, muchas veces se nos echa en cara a nosotros que no llevamos las cosas a Comisión. Entonces, bueno, a ver si de una vez se toma un acuerdo, y se efectúa, sobre este tema.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Poco tengo que decir respecto a este tema, no tengo muy claro sobre qué tengo que hablar, o sea: la parte dispositiva.

La **Secretaria Municipal** da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Sra. López Montes: Bueno, pues yo me reitero también en la exposición que hice hace dos. Si el acuerdo que se pretende tomar es expropiar y pagar, nuestro voto es no; no porque no consideramos que haya las garantías jurídicas suficientes como para adoptar ese acuerdo; si lo que queremos adoptar es acuerdo respecto a completar ese expediente que está incompleto, pues efectivamente sí pero, bueno, si está completo lo que tengo claro es que el voto es no, con lo que hay ahora mismo dentro del expediente.

Secretaria Municipal: Con la venia del Sr. Presidente aclara que, en este expediente desde

dos mil doce hubo un informe del Secretario anterior de esta Corporación, en base al cual este Pleno desestimó ya la reclamación que había hecho este señor. Ante la desestimación de este Pleno, que se pronunció sobre ese tema diciendo que no había lugar a su reclamación, el interesado podría haber acudido en su momento a la jurisdicción ordinaria a defender lo que entendía que era su propiedad, entendiendo que no la había transmitido a título de dueño para el Ayuntamiento, sino con otras figuras jurídicas como el comodato o el precario. Bien, sentado eso, se empieza a considerar nuevamente en las Comisiones Informativas la reclamación con los términos idénticos a los iniciales y los motivos son idénticos. Como Secretaria de la Corporación, en esas Comisiones, yo siempre me remití al informe que había emitido el Secretario anterior; con los datos que él había constatado manifestaba la misma opinión; no obstante, se insiste en la expropiación, se dictamina la expropiación, se trae al Pleno, hay un informe de Intervención y es cuando se dice que se recaben nuevos informes. Yo lo que sí digo es que contradecir el informe del Secretario anterior -contradecir, desarrollar, si no se está conforme con ese informe manifestado en su momento y que sirvió a este Pleno para decir que no- pues lleva recabar bien todos los antecedentes del expediente, indagar sobre la real voluntad del dueño del terreno en aquel momento, no basta lo que diga ahora sino a lo largo de todo un expediente en un momento determinado, indagar sobre jurisprudencia. Es decir, hacer se hace pero estamos revisando un acuerdo plenario ya adoptado y lleva un tiempo de estudio y un tiempo de pruebas. Yo no sé si con eso queda claro cuáles son los vaivenes. En cualquier caso, lo que sí manifesté si finalmente se concluyera que puede tener una razón, la expropiación proviene de un Plan de Obras y Servicios, sería una expropiación pero, en cualquier caso, lo que sí está claro es que hasta ahora, o hasta el momento de su reclamación, la ocupación no fue indebida; precario o comodato, la ocupación no fue indebida, puede eventualmente empezar a serlo cuando manifieste que su voluntad no era la de transmitir sino la de dejarlo a precario o en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 32/38

comodato.

Sr. Alcalde: Bueno, se escucharon frases aquí como que hay cosas más urgentes, esto ya lleva desde mayo, mucho interés por parte del Partido Socialista en que esto tiene que salir y que es una dejación de funciones. Bueno, esto es un depósito que lleva a ahí veinticinco años por lo menos y que ahora, después de veinticinco años, entra una urgencia. No voy a ser yo quien justifique esa urgencia, ni sé por qué, ni tengo idea de por qué después de veinticinco años. Que ya se trajo a este Pleno y que ya se dictaminó en contra con los informes técnicos y jurídicos diciendo que tenía que ser en contra y que, posiblemente, con un nuevo planteamiento –distinto, a lo mejor, al que había en ese Pleno que se ratificó o que se votó en contra con esos informes- se plantea la posibilidad de abrir -por decirlo de alguna manera- otro nuevo expediente, de otra manera, con otros nuevos informes a ver si van a ser a favor o en contra. Hasta ahora mismo tenemos un informe de esta nueva vía que se abre, que es el de Intervención, que es en contra porque entre otras cosas faltaría un informe jurídico favorable -que no está- y lo que se planteó ya en el último Pleno que hablamos de ello yo creo que era intentar completar ese expediente con ese jurídico que, en el caso de que sea favorable, nos permita a todos poder aprobar esa expropiación de ese depósito que ya lleva siendo o lleva utilizándose por parte de los vecinos durante más de veinticinco años. Eso que quede claro, porque parece que es algo que nos surgió a esta Corporación ahora y que no acabamos de arreglar; no, es algo que lleva veinticinco años ahí y que está haciendo el servicio desde hace veinticinco años y que nuestra voluntad –si podemos- va a ser solucionarlo; es decir, si podemos hacer que la persona quede más contenta y que quede más seguridad en todo lo que son los bienes o las infraestructuras municipales, mejor, pero que hacen falta informes y que vuelvo a reincidir en lo de siempre, no puede salir todo para mañana y no vamos a parar temas muy importantes por algo que lleva ahí veinticinco años y que, de no hacerse nada, posiblemente dure otros veinticinco

y dando el servicio; por lo tanto, la opción es, creo yo, en el camino en el que estamos ahora que ya no sabemos si lo que vamos a votar es que se expropie directamente con informes en contra, o que se vuelva -que yo creo que es lo que procedería- a completar el expediente con esta nueva vía que se abrió ahora, que hay una valoración de la Oficina Técnica y a ver si, aunque sea de la manera que se nos aconseje, contratar ese informe jurídico, que en el caso de que sea favorable nos permita votar que sí. Eso no hay ningún inconveniente en que se pueda hacer de esa manera, lo que no sé es si va a ser para enero o no.

Secretaria Municipal: Nuevamente con la venia del Sr. Alcalde, aclarar una cosa, informe jurídico hubo y hay, es que hay, y ha servido a este Pleno para tomar una decisión. Realmente lo que están solicitando, porque si no yo creo que damos vueltas sobre una confusión, es que haya otro informe jurídico -por mi parte o por un tercero- que pudiera llegar a una conclusión diferente a la que llegó el Secretario anterior. Quiero decir, en derecho nada es al cien por cien, no es decir que el Secretario anterior lo haya hecho mal ni yo lo vaya a hacer mejor, pero quiere decir sobre un informe con más detalle, a lo mejor con más examen, con estudio de la jurisprudencia, con estudio de los antecedentes; pues a lo mejor, o ratifico lo que dijo el Secretario anterior, o encuentro algo que el Secretario anterior no encontró; no se trata de contradecir a otro profesional ni mucho menos.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bueno, por una parte tengo que desmentir que aquí se tomó nunca ningún acuerdo en el sentido que se está planteando, aquí se tomó un acuerdo de no asumir la petición de Mariano García Tuero en el sentido de que se levantara el depósito de allí, ese es el informe que hizo el Secretario anterior –yo lo tengo en mi poder- y ese fue el informe en ese sentido. Estábamos hablando de una obra imprescindible para dar el servicio del agua y el Ayuntamiento en ningún caso –tengo el informe conmigo-, lo que se planteaba al Pleno era asumir aquel acuerdo de quitar de allí el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 33/38

depósito. Los informes están ahí, yo tengo el mío; el informe mío no, el informe del Secretario que es el que da lugar a la desestimación que se habla ahora. Entonces, eso en primer lugar no es verdad, aquí nunca se planteó en el Pleno -salvo hasta hace dos meses- asumir la expropiación de ese bien. Porque esto no es de ayer, no, este señor en el dos mil once es cuando se dirige al Ayuntamiento solicitando eso que se plantea, que se levante el depósito de allí en esos términos, en el dos mil once. Como consecuencia de aquello, el Secretario hace un informe diciendo que eso en ningún caso cabe, en ningún caso, porque es una obra de interés prioritario para las necesidades de este Ayuntamiento, en esos términos; entonces a continuación el Pleno toma el acuerdo, efectivamente, de desestimar la pretensión del propietario del bien; por otra parte del propietario del bien, porque eso ya no se pone en cuestión, el propietario del bien. Entonces la Comisión Informativa plantea eso y se plantea la posibilidad, la opción, de intercambiar -se hizo ese planteamiento de la Comisión de Medio Rural, vuelvo a repetir, asesorados en todo momento por el Secretario que había en aquel momento-, de cambiar, permutar de alguna manera, un suelo comunal que ese señor tiene arrendado al Ayuntamiento cerca de esa zona por un posible arrendamiento del suelo que es de él, que está ocupando el Ayuntamiento. Ese es el planteamiento que se hizo al señor en cuestión, eso es el claro reconocimiento de que estamos hablando de algo que sabemos que no es nuestro y que estamos ocupando indebidamente, es un reconocimiento claro. En aquel momento, vuelvo a repetir, cuando se hizo ese planteamiento fue también desde el asesoramiento del Secretario Municipal. En ese momento el señor cambia totalmente y plantea unas exigencias que, desde luego, la Comisión entendió desorbitadas, que no se podían asumir. La opinión en aquel momento de los técnicos municipales era..., concretamente el Arquitecto Municipal se le dio la directriz desde la Comisión o desde la Alcaldía de que elaborase un justiprecio de posible expropiación y elaboró ese informe donde se pone un precio determinado y que, además, entiendo que era lo que mejor era para el Ayuntamiento, ocuparlo de

esa manera: expropiarlo, no ir a un arrendamiento, no ir a nada de eso, era expropiarlo porque era un servicio imprescindible para el Ayuntamiento de cara al futuro, fue en esos términos.

En marzo concretamente la Comisión de Medio Rural, una vez que no se había podido llegar a un acuerdo con él en el sentido de conseguir un arrendamiento que fuera de alguna forma viable para el Ayuntamiento, fue cuando se toma y la Comisión dictamina en el sentido de iniciar trámites de expropiación. Desde entonces estuvo en *stand-by*, no sé dónde pero estuvo parado guardado en algún lado hasta hace dos meses que se presentó esto como moción aquí, para tomar un acuerdo que había decidido, que había determinado la Comisión Informativa de Medio Rural de marzo. No se hizo absolutamente nada. Ahora se alega que faltan informes, claro, faltan porque no se quieren aportar, porque es obvio que si estuviésemos hablando de otro ciudadano probablemente ya los habría; es obvio porque yo no puedo hablarlo de otra manera, tiene que ser así, en esos términos. Me gustaría que se diga dónde está el acuerdo plenario que se tomó desestimando la expropiación de ese bien, me gustaría ver el informe del Secretario anterior del Ayuntamiento donde se diga que no procedía la expropiación, me gustaría ver esos informes porque, desde luego, me da la sensación de que no existen en este Ayuntamiento en esos términos, me gustaría ver eso y el informe de la Secretaría está aquí y es únicamente basándose en el planteamiento que hizo el señor de que se levantase de allí, el informe está aquí.

Secretaria Municipal: Con la venia del señor Presidente, puesto que he hecho unas manifestaciones sobre antecedentes que se ponen en cuestión. Los informes están, la cuestión es que hacemos una interpretación jurídica, por quien es lego en derecho, de lo que está puesto en un informe, y hay que distinguir lo que se lee de lo que se cuenta, o de lo que se le puede contar. En ese informe, que puede ser más concluyente, menos concluyente, más detallado o menos detallado, inicialmente lo que se viene a decir es que la postura del reclamante, como comodato o



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 34/38

precario, no cuadra con los antecedentes, con su firma, con la documentación, con la naturaleza; es decir, viene a decirle: no me hable usted ahora de un comodato o un precario, después de un tiempo determinado, con un depósito de hormigón y con unas firmas, que es lo que habría que indagar: ese justo título o no, si firmó todo, si firmó parte, o cuál fue su voluntad; habría que estudiarlo. Lo que sí dice al final es que, en cualquier caso, sea lo que sea, lo que sí tenemos encima es un bien de dominio público que no vamos a retirar, destinado a un servicio público y que, si no se admitiese esa postura, pues evidentemente hay que seguir una serie de trámites para que el depósito siga ahí porque no se va a retirar, o no procedería retirarlo porque es un servicio público. Por lo tanto, yo pregunto por qué el Pleno cuando desestima manifiestamente, con base a la primera parte del informe, la reclamación de este señor, si se hubiera referido sido simplemente no levantar el depósito, por qué no inmediatamente inicia el acuerdo expropiatorio, que sería: "le admito a usted la reclamación porque tiene usted razón, no levanto el depósito porque es un bien de servicio público e incoo expediente expropiatorio". ¿Por qué? Porque acogió la primera parte del informe diciendo no me hable usted de comodato después de veintidós años, porque se entiende que ha transmitido el bien porque, si no, la consecuencia inmediata es que no se levanta y le expropio. Que

hay que hacer otro informe o requiere este Pleno otro informe, con la urgencia que estime oportuno, se hace; se hace si el Alcalde-Presidente lo estima oportuno.

Sr. Alcalde: Sí, sí, yo por falta de informes; hacemos los que se puedan, se hace y se terminará cuando se termine. Vamos a valorar incluso la posibilidad que tengamos de encargarlo a alguien y que nos pueda servir. Votaríamos entonces. Nada, simplemente yo creo que si los proponentes lo que quieren es que se vote ya la expropiación directamente, vale, nosotros tendríamos que votar lógicamente en base a los informes que no, de momento. No tenemos otros. ¿Quieren que se vote ya la expropiación?

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, sí, la moción tal como está presentada queremos que se vote.

Sr. Alcalde: Que es la expropiación.

Secretaria Municipal: Sí, la expropiación con la valoración efectuada por el técnico municipal.

Sr. Alcalde: Pasaríamos a votar entonces ya la expropiación en ese importe, a pesar de que tenemos los informes que tenemos hasta ahora.

13.- INT/2014/12.- EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 218.1 DEL TRLRHL.-

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de 15 de DICIEMBRE de 2014 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos del mes de NOVIEMBRE de 2014, del que a su vez se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de lo que los señores Concejales se dan por ENTERADOS.

INFORMES DE REPARO:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA:

- Informe de Intervención 172/14, de 3 de noviembre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/29. Se constata la existencia de incumplimiento de diversos incumplimientos en materia de contratación pública, derivado del contrato de suministro de energía eléctrica.
- Informe de Intervención 176/14, de 10 de noviembre de 2014, sobre anticipo reintegrable.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 35/38

- Informe de Intervención 177/14, de 13 de noviembre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/30. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública y falta de procedimiento en la conformidad de las facturas.
- Informe de Intervención 182/14, de 18 de noviembre de 2014, sobre aprobación de factura. Se constata falta de fiscalización previa para gastos de cuantía superior a 3.000,00 euros y otros.
- Informe de Intervención 189/14, de 27 de noviembre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/31. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública y falta de procedimiento en la conformidad de las facturas. Además se incorpora informe 162/14 de 21 de octubre sobre comprobación material de inversiones.
- Informe de Intervención 190/14, de 27 de noviembre de 2014, sobre nómina del personal del mes de noviembre de 2014.
- Informe de Intervención 191/14, de 28 de noviembre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/32. Se constata la existencia de incumplimiento de diversos incumplimientos en materia de contratación pública, derivado del contrato de suministro de energía eléctrica.

PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES:

- Informe de Intervención 92/14, de 17 de noviembre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/12. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública, así como sobre procedimiento de conformidad de las facturas
- Informe de Intervención 96/14, de 27 de noviembre de 2014, sobre nómina del personal del mes de noviembre de 2014.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Informe de Intervención 61/14, de 5 de noviembre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/12. Se constata la existencia de incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública en relación con la telefonía y el suministro de energía eléctrica del Patronato.
- Informe de Intervención 62/14, de 5 de noviembre de 2014, sobre contratación de personal laboral temporal.
- Informe de Intervención 68/14, de 27 de noviembre de 2014, sobre nómina del personal del mes de noviembre de 2014.

ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA:

- Informe de Intervención 174/14, de 7 de noviembre de 2014, sobre aprobación del padrón cobratorio de las tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y basura del tercer trimestre de 2014.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Informe de Intervención 64/14, de 10 de noviembre de 2014, sobre aplicación de ingresos del mes de septiembre de 2014.
- Informe de Intervención 65/14, de 10 de noviembre de 2014, sobre aplicación de ingresos del mes de octubre de 2014.

INTERVENCIONES:

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Una cosa, por favor.

problema; aunque es dar cuenta simplemente, no se vota, pero bueno.

Sr. Alcalde: Si quiere tomar la palabra no hay

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 36/38

Socialista: No pero, a ver, igual que en el Pleno anterior pedí explicación por cuatro reparos, volvemos otra vez en el Pleno de diciembre y hay otros tres informes que me llaman la atención: el 177/, 182/14 y 189/14; que precisamente es incumplimiento en materia de contratación, exactamente igual que en el Pleno anterior. Estamos hablando de que hay varios contratos menores que, por lo visto, deberían pasar por una licitación; aparte de facturas que no están revisadas ni firmadas por el jefe de servicio, debería ser así y están firmadas por Concejales de Obra y de Cultura, cuando tendrían que ser por el jefe de servicio. Yo no sé si en esto usted no tiene nada que decir, pero yo tenía el compromiso suyo del Pleno anterior de que me iba a explicar algo, porque no sabía usted de qué le estaba hablando. ¿Sabe ahora usted de lo que le estoy hablando?

Sr. Alcalde: Sí, sí.

Sra. Villar Sánchez: ¿Tiene algo que decirme?

Sr. Alcalde: Aunque no tengo por qué decirle nada se lo voy a decir, si queda más satisfecha de esta manera. Efectivamente, tendríamos que entrar en una central de compras para que, cuando vamos a comprar un rollo de papel

higiénico para el Ayuntamiento, como se compró siempre y donde lo compró siempre quien lo compró siempre, que no es el Alcalde el que lo va a comprar, será el conserje igual que iba siempre. Lleva unos reparos porque, teóricamente o en la práctica, pues hay que hacer eso, que es sacar a concurso y adherirse a una central de compras y la intención de este Ayuntamiento es adherirnos, lógicamente, a las centrales de compras que haya que adherirse para poder hacerlo todo en regla. Eso es el motivo de los reparos pero, bueno, vamos a seguir intentando que haya papel higiénico en el váter cuando la gente vaya, evidentemente. De todas maneras, si alguna cuestión tienen de verdad, o quieren dejar caer que estamos haciendo las cosas tan mal, siempre van a tener la opción de ir a cualquier Tribunal a denunciar lo que quieran, porque en este Ayuntamiento estamos haciendo todo lo mejor que podemos y lo estamos haciendo todo dentro de la Ley. Pasamos al punto siguiente y luego, en Ruegos y Preguntas, puedes.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: No estamos hablando de papel higiénico.

Sr. Alcalde: Bueno, también papel higiénico.

14.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (nº del 1330 al 1480) Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMD (nº del 77 al 80) Y DEL PMSS (nº del 215 al 235), ADOPTADAS ENTRE EL 20/11/14 Y EL 21/12/14.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 20/11/14 y el 21/12/14, arriba detalladas.

15.- OTRAS COMUNICACIONES.-

No se formularon.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Estamos a final de año y hay que hacer un repaso. Ustedes no se fían del Principado, nosotros no nos fiamos de ustedes

porque tienen muchas cosas pendientes, por lo tanto lo necesitamos. Vamos a ver, obligación que marca la Ley para presentar presupuestos; no tenemos noción del presupuesto de dos mil



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 37/38

quince, no sabemos si va a haber prórroga o cuándo -bueno, ya estaremos- pero no sé qué nos tiene que decir usted de los presupuestos.

Estamos acabando también el dos mil catorce, no sabemos nada del PGOU y no sabemos nada del Plan de Tazones, cuando usted se había comprometido en que se iba, por lo menos, a mirar o a sacar estos temas adelante; vamos, que se pudiera mover un poco.

Está incumpliendo también otra norma aprobada por este Pleno sobre participación ciudadana, no sabemos cuándo se va a constituir el Consejo, es otra losa que les está a usted pesando en esta legislatura. ¿Cuándo lo va a aprobar? ¿En marzo cuando usted ya no lo va a necesitar?

Queríamos hacer un repaso y que nos cuente usted qué subvenciones ha solicitado para la promoción del asturiano, por ejemplo para la biblioteca, para los libros en asturiano y, si la solicitó, cuál fue la cuantía que le dieron, vamos. Bueno, me pone usted cara rara, debe ser que no sabe que hubo una subvención para que los Ayuntamientos tuviesen subvenciones para coger... ¿Usted lo sabe?

¿Qué obras y servicios se han ejecutado este año con la financiación del Fondo de Cooperación Local del Principado? Nada más.

Sra. López Montes, portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Bueno, se publicó en el BOPA de ayer la solicitud de Villaviciosa de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre de los edificios de El Calieru; entonces quería saber en qué términos y qué se tiene pensado, o hablado, o apalabrado, al respecto.

Sr. Alcalde: Muy bien, bueno, voy a intentar contestar a las preguntas. Dice que, como estamos a final de año, va a hacer un repaso; voy a intentar hacerlo yo también entonces el repaso del año, ya que me das la ocasión de hacerlo.

Referente a los presupuestos, se está trabajando sobre los mismos. Pregunta si estamos o no en prórroga, efectivamente el día uno entra la prórroga automáticamente, estaríamos en prórroga. La intención que tenemos, desde luego, desde el equipo de Gobierno es intentar

aprobarlos lo antes posible, poder empezar a negociar con los Grupos y espero que tengan la misma responsabilidad ustedes que la tuvimos nosotros en el Principado de Asturias, priorizando el que Villaviciosa tenga presupuestos y no en intentar desgastar al Gobierno Local.

Referente a los planeamientos, los que estáis en la Comisión de Urbanismo sabéis exactamente cómo están ahora y según lo explicó el Arquitecto de la Oficina Técnica. Están rematando lo que es el Plan de Tazones y estamos en la fase de contestaciones de las alegaciones al PEPRI; pendientes un poco del informe jurídico, estando ya los informes de la Oficina Técnica, informadas ya todas las alegaciones.

Sobre las obras y servicios de lo que es el Fondo de Cooperación; el Fondo de Cooperación lo podemos aplicar a obras y servicios o lo podemos aplicar a gasto -todavía está sin decidir- de las facturas que tenemos en el Ayuntamiento de gasto corriente.

Y, referente al repaso de final de año, yo creo que es un repaso positivo y se debería hablar no de las obras y servicios de Cooperación sino de las que hicimos en el Ayuntamiento. Como sabéis tenemos el ascensor, que era una promesa que teníamos y está terminándose, yo creo que en enero o febrero se puede terminar. Tenemos la escuela de Selorio, que posiblemente a finales de enero o como mucho en febrero también esté finalizada. Estamos haciendo la ronda de Villaviciosa, acabando la travesía Guillermo Simón, que va a quedar finalizada, yo creo que en un mes o así la podemos ya inaugurar. Estamos ultimando las expropiaciones de la otra rotonda que hace falta al final de La Barquerina hacia La Parra. Inauguramos la Casa de los Hevia y creo que está la gente muy satisfecha de cómo quedó con la biblioteca allí. Se arregló el parque de Santa Clara, creemos que está la gente también satisfecha. Estamos haciendo un Plan de Caminos muy ambicioso, que está ahora precisamente en ejecución y que creemos que va a mejorar la calidad de vida de bastantes vecinos de Villaviciosa. Y todo esto lo podemos hacer a pesar del Partido Socialista y de los que votaron en contra de los presupuestos y lo podemos hacer



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI00DS

Código de Expediente
OGE/2014/538

Fecha y Hora
22/01/2015 12:30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A1X2L654T3C501T08L0

Pág. 38/38

gracias a los Concejales que votaron a favor de los presupuestos y de esas modificaciones.

Y referente a lo que comenta Foro sobre El Calieru, que posiblemente sea la pregunta más interesante porque es cierto que es importante. La situación de El Calieru, como ya comentamos varias veces, es que están en unos contenedores, entrenando de mala manera. Habían pensado y, de hecho, habían solicitado ellos mismos, el Club de Piraguas, a Costas la concesión de esos edificios una vez que El Gaitero había renunciado a esa concesión. Tenían la intención de pedir ellos la concesión y después que el Ayuntamiento de Villaviciosa fuese el que les ayudase, o el resto de Administraciones también, a repararlo y se les planteó la posibilidad de que pidiésemos el Ayuntamiento la concesión a Costas e intentásemos, buscando ayuda de otras Administraciones, que nos ayudasen a repararlo, a reparar el tejado para que puedan estar de una forma más digna. Hubo varias reuniones en Costas, la última la tuvimos a instancia del Ayuntamiento, donde estaba el Jefe de la Demarcación de Costas y estaba el Director de Deportes, Tuero, del Principado y yo, o sea el Alcalde que les habla, para intentar buscar financiación a tres bandas si era posible; la de tres bandas era difícil, entonces pues a dos y el compromiso que tengo verbalmente del Director de Deportes es que, si nosotros votábamos que sí a los presupuestos, él nos ayudaría a arreglar el tejado -me imagino que podía ir de farol porque de aquella no sabíamos que íbamos a votar que sí a los presupuestos- pero, bueno, ahora ya votamos que sí.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 13:09 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA